

ALTAR Y TRONO.

REVISTA HISPANO-AMERICANA.

REDACTADA POR LOS MAS CONOCIDOS ESCRITORES CATÓLICO-MONARQUICOS,

Y DIRIGIDA POR LOS SEÑORES

D. A. J. DE VILDÓSOLA Y D. VALENTIN GOMEZ.

Se publica los días 5, 13, 20 y 28 de cada mes, desde el 5 de mayo de 1869.

PRECIOS DE LA SUSCRICION EN MADRID Y PROVINCIAS: Cincuenta reales a año, ó trece reales trimestre, suscribiéndose en la imprenta de *La Esperanza* ó en la administracion de la *Revista*, calle del Barco, núm. 9 primero, cuarto tercero, dirigiendo la correspondencia á D. Antonio Perez Dubrull, Administrador y Editor de la misma. En las librerías, ó por medio de los comisionados (cuya lista se halla en las cubiertas del primer tomo de la *Revista*), cuesta sesenta reales al año, ó diez y seis por trimestre.

SUMARIO.

Ofrecimiento.—Nuestros triunfos en las Antillas, por D. A. J. de Vildósola.—Orígenes y primeros pasos del sistema representativo en España (artículo primero), por D. Enrique del Castillo y Alba.—De la Inquisición en sus relaciones con la civilización española: la imprenta y la Inquisición: I, por D. Francisco Navarro Villoslada.—Crónica del Concilio: sesión pública y Congregaciones especiales: trabajos del Concilio: sesión del 6 de enero: descripción de la Sala del Concilio: Congregaciones de los días 8, 10, 11, 15 y 19 de enero: diputación de Ritos orientales.—Virginia, ó Roma en tiempo de Neron: novela escrita en francés, por Villefranche, y traducida por D. Francisco Melgar (continuación).—Correspondencia de Roma.—Revista de la semana.—Un documento notable.—Parte oficial de la *Gaceta*.—Suelos.—Anuncios.—Con este número se reparte además el pliego 6.º (16 páginas) de la obra original de D. Valentin Gomez, titulada *Los Liberales sin máscara*.

OFRECIMIENTO.

El Sr. D. Antonio Juan de Vildósola, uno de nuestros Directores, y quien principalmente se ha ocupado de las cuestiones ultramarinas en la *Revista*, ha sido elegido diputado por Vizcaya, y en breve tomará asiento en el Congreso. Lo que el Sr. Vildósola ha defendido aquí será lo que defienda y apoye con su voz y con su voto en las Cortes. De ese modo el Sr. Vildósola cree cumplir los deberes que le impone su cargo para con la patria y con la provincia que le ha elegido; provincia por cierto que no es la que menos sacrificios está haciendo por que se conserve la integridad nacional; provincia cuyos hijos pelean denodadamente en las Antillas, y que tiene en ellas cuantiosos intereses. Saben, por tanto, lo mismo los peninsulares de Cuba que de Filipinas, y los hijos leales de esos dos pueblos españoles, que la *Revista ALTAR Y TRONO* acogerá todas sus justas reclamaciones, las espondrá en la prensa, y las defenderá en las Cortes.

NUESTROS TRIUNFOS EN LAS ANTILLAS.

No se figuren nuestros lectores, al fijarse en las palabras del epígrafe, que podemos ya dar por concluida la rebelión cubana, ni siquiera ¡ay! que la rebelión puede considerarse como reducida á la impotencia: inmensa sería nuestra satisfacción si pudiéramos asegurar una ú otra cosa; pero desgraciadamente no nos hallamos en ese caso, y entre los partes oficiales de este llamado *gobierno* que presentan la insurrección como aniquilada, y

las noticias de los centros rebeldes que la presentan como próxima á su triunfo, nosotros tenemos que creer que la insurrección se mantiene, y tenemos que ratificarnos en otra cosa que siempre hemos dicho; á saber: en que su fuerza la recibe de los hombres de Madrid, de los que en primer término y con terrible responsabilidad se hallan obligados á combatirla y sofocarla.

Hemos escrito las palabras del epígrafe en otro sentido que, no por sernos completamente personal, nos es tan satisfactorio: podemos decir, porque tenemos la prueba en la mano, que hemos interpretado cumplidamente los deseos y las opiniones de los cubanos fieles y de los peninsulares que con tanto heroísmo defienden la integridad nacional y la riqueza y dicha de las Antillas; podemos decir asimismo que nos hemos anticipado á ellos en la esposición de los males que han de surgir de los proyectos que en los centros oficiales de Madrid se preparan para Cuba; pero preferiríamos con mucho habernos equivocado, y que nuestros errores se evidenciaran en el espectáculo de nuestras Antillas tranquilas, prósperas y libres de una insurrección que amenaza su existencia y acaba con su prosperidad; quisiéramos verlas seguras de sí mismas en cuanto al porvenir.

Dicho esto, veamos el importantísimo documento que nos ha traído el último correo de la Habana: es una esposición á las Cortes, que dice así:

«Á LAS CORTES.

»Los que suscriben, españoles de ambos hemisferios, acuden respetuosamente ante los representantes de la nación con motivo del proyecto de ley presentado por el gobierno de S. A. para plantear, con ciertas modificaciones, en la isla de Puerto-Rico la Constitución de la monarquía.

»Nada espondremos á las Cortes que se refiera al fondo mismo de ese proyecto, ni sobre las modificaciones con que el gobierno cree puede plantearse en aquella Antilla un régimen tan diferente del que hasta aquí la ha regido. No creemos sea momento este para discutir detenida y soségradamente sobre materia tan grave, y nos abstenemos también, porque entre los españoles que habitamos esta Isla reinan naturalmente opiniones diferentes en punto á teorías y á principios políticos. Acudimos al Congreso para presentar nuestras observaciones acerca de la oportunidad de la reforma, punto sobre el cual los pareceres son aquí unánimes; y asimismo nos permitiremos indicar á las Cortes cuál será, en nuestro sentir, el momento oportuno en que puedan iniciarse tan profundas reformas en una y en otra Isla.

»Antes de pasar adelante, nos tomaremos la libertad de decir algunas palabras que nos justifiquen de la acusación que nos dirigen de continuo los enemigos de la nacionalidad española en Cuba, que se complacen en presentarnos como opuestos á toda reforma liberal y contrarios por principios al planteamiento aquí del régimen constitucional; acusación tan injusta como opuesta á la verdad. Así los peninsulares como los cubanos que no han abjurado la nacionalidad española, partici-

pan de las opiniones de su siglo; son hombres de su época, y abrigan las mismas aspiraciones en punto á libertades é instituciones políticas que los españoles de la Península; es que aquí hacemos hoy todos el sacrificio de nuestras opiniones y de nuestras convicciones personales, para acordarnos únicamente de que somos españoles, y que es altamente patriótico impedir la division que puede ocasionar la vida política. Esa union ha salvado á la Isla y conservádola para España. Es, en nuestro sentir, la mas sagrada obligacion del gobierno y de la representacion nacional mantener indisoluble esa union en el elemento español de Cuba, no aventurando cosa alguna, cambio ni reforma que la quebrante, que rompa ó debilite los lazos que nos mantienen unidos al lado de las autoridades y enfrente de nuestros enemigos.

»El gobierno ha tenido á bien presentar á las Cortes ese proyecto de ley por el que se aplica á Puerto-Rico la Constitucion de España. No nos toca examinar si aquella Isla está en condiciones en la actualidad para recibir esa libertad, aunque bien pudiéramos traer á la memoria de las Cortes el movimiento que se inició en Puerto-Rico al estallar en Cuba la insurreccion de Yara, y cuyos jefes aspiraban tambien á separar aquella Isla de la nacionalidad española: habia sido preparado por una predicacion idéntica á la que aquí precedió á la insurreccion que nos aflige; fue, sí, sofocado prontamente, pero ni las causas que lo originaron, ni las ideas escritas en su bandera, ni los centros organizados con aquel fin, han desaparecido con el triunfo material de las armas españolas, ni está estinguida la chispa que produjo el incendio. Si el uso de esas libertades debilitara la fuerza de las autoridades; si las naturales divisiones que producen el sistema representativo y la libre discusion aminoraran el vigor y prestigio del elemento verdaderamente español, los que allí como aquí piden libertades é instituciones representativas para convertirlas en instrumento de guerra contra nuestra nacionalidad, si no en armas en los campos, con la predicacion y la difusion de perniciosas doctrinas, lograrían por ese medio, y á menos costa, sus desleales designios.

»Pero, lo repetimos, no nos toca entrar en ese examen: Puerto Rico tiene ya en el Congreso sus representantes; ellos ilustrarán al gobierno y á las Cortes: debemos, sí, examinar la cuestion bajo el punto de vista de la oportunidad y de la influencia que aquella reforma puede traer para esta Isla, y hacer conocer nuestra profunda conviccion sobre la inconveniencia de legislar acerca de tan grave materia sin oirla, siendo como son tan análogas las circunstancias de ambas, que bien puede considerarse á Puerto-Rico como una provincia de Cuba. Si no temiéramos faltar al respeto que nos merece é inspira el gobierno y á la consideracion que debemos á las Cortes, diríamos que la resolucion de aquel, al presentar su programa político para la futura gobernacion de estas Islas, nos ha causado verdadero asombro y dolor profundo: asombro, conociendo las altas dotes, esperiencia política, capacidad y maduro criterio que adornan á los distinguidos varones que aconsejan á S. A. el regente; dolor, al ver así atropellado sin causa bastante por lo que aquí se solicitó en sentido contrario, y por lo que creíamos formalmente prometido.

»No podemos creer que una corta espera en que Puerto-Rico disfrute de esas instituciones, aguardando á que llegue tambien para Cuba momento oportuno, cause ningun mal á aquella provincia: apelamos á la ilustracion del gobierno, á la sabiduría de las Cortes, y muy especialmente al patriotismo y amor á España de los señores diputados por Puerto-Rico: de seguro no querrán que, por lograr algun tiempo antes esas libertades, se malogre para Cuba lo que tantos sacrificios cuesta conquistar, ni podrán desconocer las ventajas que reportarán esperando á tener en las Cortes el concurso de los representantes de esta Isla. ¿Y no es para las Cortes de mucho interes y verdaderamente indispensable, cuando tengan que legislar para las provincias de Ultramar, que la representacion de estas sea completa, oyendo así las aspiraciones de ambas y atendiendo debi-

damente á los intereses de todos? No puede desconocerse por los señores diputados que es esto de rigurosa justicia, pues lo que se legislase para Puerto-Rico seria mas que un precedente, mas que un ejemplo para Cuba; seria una promesa solemne que las Cortes no podrian dejar de cumplir.

»Es cuestion de decoro, de elevado interes de patriotismo, que la voz de los representantes de Cuba se oiga en las Cortes; de Cuba, donde, por efecto de sucesos lamentables, por causas que no ignoran los señores diputados, nadie solicita hoy libertades é instituciones políticas: los unos, las temen; los otros, ni las necesitan ni les bastan. Temen los buenos españoles, porque pueden convertirse en arma de guerra por los que quieren mas que esas instituciones, otra cosa que esas instituciones, lo que España no puede jamás conceder. No las necesitan ya los otros, ni les bastan, porque pasó el tiempo de propagar sus ideas y reclutar ilusos impunemente, y porque, como hemos dicho, no quieren libertades legales ni instituciones españolas. No se olvide el uso que hicieron hace un año de esas libertades, el fin á que las destinaron, y qué propósitos siniestros encubrian cuando clamaban por que España las concediera.

»No es posible dejar de conocer, señores diputados, que en materia de cambios políticos y de trasformaciones sociales, unos son los tiempos en que los problemas se plantean, otros aquellos en que se resuelven; y que si para España han llegado estos, en las Antillas estamos aun en los días destinados á los problemas, y lejos quizás de los de las soluciones fecundas é imperecederas.

»Y cuando contemplamos las libertades que la nueva Constitucion de España consagra; cuando meditamos y vemos que esas libertades se han alcanzado en la Península tras medio siglo de ensayos y de práctica constitucional, de agitaciones y revueltas, nos causa asombro la precipitacion, palabra que pedimos á las Cortes nos dispensen por no hallar otra con que calificar ese afán, ese apresuramiento por traer, sin previa preparacion, á estas tierras felices principios y sistemas tan ocasionados á producir nuevos trastornos y nuevas conmociones: cuando vemos esa insistencia en llevar adelante el pensamiento reformista sin oír á todos los que han de disfrutar de esas instituciones, usar de esas libertades, gozar de sus ventajas ó sufrir sus consecuencias, recordamos aquella frase histórica de funesto resultado para una Isla hermana, en otro tiempo rica y próspera, hoy presa de raza estraña y de miseria perdurable; parécenos que los legisladores de España desean tambien salvar los principios aunque perezcan las que fueron hasta ahora colonias prósperas, y que podrán ser en adelante ricas provincias de la monarquía. Si así fuese; si el deseo de dejar á salvo los principios mueve á gobierno y legisladores á precipitar el paso, deber nuestro es recordarles aquel ejemplo y renovar la memoria de cuánto contribuyeron á la pérdida del antiguo poder colonial de España, idéntico deseo, igual precipitacion. Permitan los señores diputados les digamos cómo la esperiencia y cómo la historia, esperiencia de legisladores y pueblos, enseñan cuánto vale mas para salvar los principios usar prudencia y dar al tiempo lo que no se le puede arrebatarse sin encontrar inmediato el castigo. Espérese, estúdiense, méditese, hágase luz aquí y allá: así se fabricará luego sobre roca, no como ahora, sobre un suelo profundamente conmovido por pasiones turbulentas; así se salvarán los principios, y con ellos la gloria, el honor, el poder de España en América.

»Y volviendo á los señores representantes de Puerto-Rico en las Cortes, ¿no se encuentran bastante satisfechos participando en las inmortales tareas de las Constituyentes de 1869, legislando para España, tomando asiento los primeros en ese Congreso, votando sus memorables acuerdos, compartiendo, en fin, con los otros representantes de la España peninsular la gloria de reconstruir la monarquía? ¿Y no es para ellos ventaja grande poder aconsejar, pedir y proponer á las Cortes sobre los intereses de su provincia? Y sus mandantes, ¿no disfrutaban así de una garantía eficaz, de que carecen,

por desgracia, los pueblos de Cuba? ¿Y no podrán aprovechar esa espera, que será tiempo ganado si lo emplean en preparar la opinion para que se aprecie mejor luego la reforma política, haciendo entre tanto la conquista menos radical y brillante, pero tambien menos peligrosa, mas eficaz y de fácil realizacion, la reforma económica y administrativa?

»Pedimos ademas al Congreso se sirva al mismo tiempo tener en cuenta la crisis por que atraviesa esta Isla, y que medite sobre la conveniencia en esperar á traer aquí esas instituciones y esas libertades, no solo á que termine la sublevacion armada que nos aflige, sino á que se restablezca el orden moral tan quebrantado, así por las predicaciones que precedieron á la lucha, como por los esfuerzos y estragos de la contienda. No basta, no, arrancar las armas de manos de los que combaten contra nuestra nacionalidad; precisa tambien arrancar toda esperanza á los jefes, toda ilusion á sus secuaces.

»Es preciso, indispensable, ganar los corazones, tranquilizar los ánimos, dar vigor á los débiles, calmar á los fuertes, volver la confianza á los tímidos, arrancar rencor y odios de los pechos lastimados, socorrer miserias, aunar corazones y voluntades; hacer, en fin, olvidar á vencedores y á vencidos sus divisiones, para que en todos una sincera reconciliacion borre hasta las huellas de la lucha parricida que nos destroza. En esa obra meritoria de restablecer aquí el orden moral, toca al gobierno la parte principal, mucho á las Cortes, no poco á los que vivimos en esta Isla abrazados hoy á la bandera española.

»Si separando la vista por un momento del orden moral y político la dirigimos al económico, ¿qué cuadro presenta la situacion de Cuba? A las Cortes y al gobierno de S. A. son bien conocidos los esfuerzos extraordinarios hechos por esta comunidad para levantar recursos con que atender á la guerra fratricida que sufrimos. Esos esfuerzos son tan ejemplares, que nunca se han visto antes ni aun en naciones poderosas. Una hábil combinacion financiera, apoyada en el patriotismo, ha proporcionado al gobierno, sin interes alguno, los medios de sostener los cuantiosos gastos que demanda la situacion de esta Isla. Esa deuda que pesa hoy sobre los leales á España, merced á su patriótico espíritu de conservacion, es de tal importancia, que constituye por sí sola un gran problema, que debiera resolverse inmediatamente despues de pacificada esta Isla. ¿Y puede nadie que conozca estos países suponer siquiera que sea posible la solucion de ese problema en medio de las agitaciones consiguientes á las reformas sociales y políticas?

»En resumen: los que suscriben tienen el honor de pedir á los legisladores de las Constituyentes que, meditando sobre la situacion especial de esta Isla, conozcan cuántos males pudieran originarse por plantear impremeditadamente en ella las libertades que acaban de conquistarse en España, y cuán fatales consecuencias pudieran seguirse de conceder á la otra Isla española esas reformas políticas antes que á Cuba sin oír á los representantes de esta; y cómo la demora pedida en nada puede perjudicar á los tranquilos pueblos de Puerto-Rico.

»No tan solo las profundas reformas políticas traen para los pueblos grandes conmociones, dias desasosegados, sino que el ejercicio mismo de las libertades y el juego natural de las instituciones populares producen disturbios que conmueven aun á los mas sólidamente constituidos. ¿Qué extraño es, pues, que nosotros, que hasta ahora habíamos disfrutado las ventajas de una paz perpetua, temamos, cuando aun no terminada tan terrible lucha, se quiere traer la luz que puede producir un nuevo incendio que todo lo devore y consuma? «Los que han tenido la fortuna ó la desgracia de vivir y morir en tiempos sosegados y apacibles, puede decirse que han atravesado la vida y que han llegado á la muerte sin salir de la infancia.» Esto dijo un ilustre publicista español, lumbrera del Parlamento patrio: y tal ha sido nuestra vida; sea, pues, esa nuestra disculpa por abogar, como lo hacemos, para que no se nos arroje de repente en el torbellino de las agitaciones y desasosiegos que forman el tejido mismo de la vida política.

»Hemos concluido, señores diputados, nuestros razonamientos, habiendo cumplido con un alto deber de patriotismo pidiendo á las Cortes lo que creemos tener derecho á pedir para bien de la patria, como conoedores del teatro de sucesos tan lamentables, y en donde se ha salvado el honor y la integridad nacional en gran parte por nuestros esfuerzos, nuestros sacrificios y nuestra sangre. Nuestra responsabilidad queda á salvo, nuestra conciencia tranquila. Toca ahora á la representacion nacional decidir de nuestra suerte.

»¡Ilustres representantes de la nacion: quede la reforma prometida á Puerto-Rico, no como un vano recuerdo, no como un antecedente, sino como una grande esperanza para estos pueblos, como una solemne promesa por parte de España, y como la gran recompensa para los españoles leales que ruegan al cielo os ilumine para bien de la patria!

»Habana 5 de enero de 1870.»—(Siguen á esta esposicion mas de diez mil firmas.)

¿Qué es esta esposicion? Un eco (y tal parecerá á nuestros lectores) del artículo que en este mismo sitio escribimos há un mes, señalando los fatales resultados que habia de traer para las Antillas la Constitucion confeccionada por el Sr. Becerra, y demostrando la inoportunidad criminal de pensar ahora en tales cosas. Lo que aquí se dijo por las naturales inspiraciones del sentido comun y la intuicion del sentimiento patrio, vuelve repetido hoy en las Antillas con la evidencia y la experiencia de las cosas y de los hechos, y claro está que si no se atendiera y se desdeñara la voz del interes patrio, de la razon y de la justicia, hasta tanto que llegase el dia del juicio y de la expiacion no cesaríamos de acusar y de exigir la responsabilidad á quienes no temen asumirla en tan grave asunto.

Pero no es de temer que eso suceda. Por grande que sea y por justificada que se halle la desconfianza que nuestros mandarines nos inspiran, no debemos creer que lleguen hasta herir directamente á la patria, desoyendo la voz de aquellos de sus hijos que la están defendiendo entre los mayores peligros y con los mas grandes sacrificios; y ademas tampoco puede creerse que la Asamblea cerrará los ojos si los mandarines siguieran ciegos y empeñados en llevar adelante sus planes antipatrióticos. Por otra parte, esperamos que de todas las provincias de España, que tienen sus ojos puestos en Cuba, se envíen á la Asamblea esposiciones que apoyen la que queda transcrita, y á que todas las provincias lo hagan, las estimulamos con todas nuestras fuerzas.

Unámonos todos para salvar á Cuba, no ya solo contra los rebeldes que desgarran el territorio nacional, sino ademas, y especialmente, contra los ciegos que provocaron aquella rebelion con la suya, y hoy la están sosteniendo con sus descabellados proyectos.

A. J. DE VILDÓSOLA.

ORIGEN Y PRIMEROS PASOS DEL SISTEMA

REPRESENTATIVO EN ESPAÑA.

ARTÍCULO PRIMERO.

La abominable revolucion francesa de 1789, que del modo mas brutal é inhumano sentenció á perecer en un cadalso al desgraciado Luis XVI el Benéfico y á su esposa María Antonieta, y que con la mayor crueldad, á falta de otras víctimas inocentes, inmoló á centenares de sus mismos secuaces, produjo, como era consiguiente, gran perturbacion en los soberanos de Europa. España, por su parte, hizo preparativos para poner término á las iniquidades de Francia, en alianza con las demas potencias; pero como pudiera traer funestas consecuencias cualquier acto hostil ejercido entonces contra una nacion vecina, que, aunque manchada con el horrible crimen de un doble regicidio, y encarnizada contra todo lo

que no fuera en apoyo de su absurdo y sanguinario principio, estaba á la sazón estrechamente unida por lo que llamaba su *propio bien*, de aquí los tristes resultados que nos proporcionó la inesperienza del ministro D. Manuel Godoy, con su empeño de vengar el desaire que España había recibido de la *Convencion francesa*, despreciando su mediación; todo lo cual dió márgen á la bochornosa paz de Basilea en 1796, que, á pesar de ajustarse con cláusulas harto humillantes para nuestra patria, sirvió, sin embargo, de pretexto para conferir á Godoy el pomposo título de *Príncipe de la Paz*.

Destruída felizmente la república francesa en 1799 por Napoleon Bonaparte, pronto mostró este su carácter ambicioso, y puso también en combustión á Europa entera. Víctima de sus falsas promesas lo fue D. Carlos IV, que, honrado como Luis XVI, y amante, como él, de su pueblo, no escaso de comprensión, pero débil y confiado hasta o inverosímil, creyó de la mejor buena fe que Bonaparte venia á hacerle Emperador. El memorable y desatinado proceso del Escorial que se formó al príncipe de Asturias, suponiendo que atentaba contra la vida de su augusto padre, y en el que el ministerio fiscal pidió para los que resultaron cómplices la última pena, se cree que fue un tejido de intrigas, un vil medio empleado por los maquinadores de Napoleon, á fin de desconceptuar al príncipe con su padre y con la nación, facilitando así la ejecución de los vastos proyectos del francés.

Reconocido D. Fernando VII por Rey de España en la tarde del 19 de marzo de 1808 en el Palacio del Real Sitio de Aranjuez, á consecuencia de la abdicación de su padre, y no menos sometido que este á la voluntad imperial de Napoleon Bonaparte, en quien creía tener un íntimo amigo y aliado, esperaba llegase á Madrid de un momento á otro, segun se lo había ofrecido; no siendo lo extraño que Napoleon viniese, sino que con tan repetidos llamamientos de Carlos IV y su hijo Fernando tardase lo que tardó en venir. Impaciente el joven monarca por la morosidad de su esclarecido huésped, no contento con haber enviado á Bayona á felicitarle una comisión de los tres Grandes de España, duque de Frias, conde de Fernan-Núñez y duque de Medinaceli, salió él mismo á recibirle en su tránsito (1); pero no le encontró en Búrgos ni en Vitoria, por lo cual, continuando su marcha á Bayona, donde efectivamente estaba ya Napoleon, llegó con su comitiva en 20 de abril de 1808 á las diez de la mañana. Desde este momento puede decirse que empezaron á espermentarse los desengaños, pues nadie salió á nombre del Emperador á complimentar al Rey de España; y además oyó este de boca de los tres Grandes enviados con antelación á saludar á Bonaparte, que la víspera de aquel día pronunció las palabras fatídicas de que *los Borbones no reinarian mas en España*. A la media hora de su llegada fue visitado D. Fernando por el Emperador; y trascurrido no mucho tiempo, se vió obligado aquel, en 6 de mayo, á hacer renuncia de su mal asegurada corona en favor de su padre D. Carlos IV, quien á su vez se la cedió á Napoleon. A tan pérfido engaño, á tan inaudito destronamiento, siguió el cautiverio de toda la familia real de España, siendo trasladado D. Fernando al palacio de Valencey, propio del príncipe Talleyrand, de donde salió con fecha 24 de marzo de 1814, en que por la fidelidad, heroísmo y constancia de los españoles volvió á ocupar su perdido trono, hasta que ocurrió su fallecimiento en 29 de setiembre de 1833.

De resultas de los inolvidables sucesos del mes de mayo de 1808 es sabido que principiaron á conmovirse las escasas provincias de España que no estaban enteramente subyugadas por las tropas francesas, creándose en su distrito unas juntas que ejercieron lo que enton-

ces se llamaba *soberanía*, sobre cuya legitimidad se ha debatido mucho, y los escritores del partido liberal no han estado acordes, siendo uno de ellos el canónigo don Francisco Martinez Marina, que sostiene con empeño que aquellas juntas no fueron legítimas.

Concedamos que lo fueron, atendidas las circunstancias en que se hallaba el país, que al menos las consintió, y que por lo tanto tuvieron facultades para dar poderes legítimos á los individuos de la *Junta suprema central gubernativa del reino*, establecida en el Palacio del Real Sitio de Aranjuez en 25 de setiembre de 1808; que estos los tuvieron para desprenderse del mando, y transmitir el gobierno superior de la nación en la isla de Leon, á 29 de enero de 1810, á una nueva autoridad con el título de *Supremo Consejo de Regencia*, compuesto del reverendo Obispo de Orense, D. Pedro de Quevedo y Quintano; el consejero de Estado D. Francisco de Saavedra; el general de ejército D. Francisco Javier Castaños; el de Marina D. Antonio Escaño, y D. Miguel de Lardizábal y Oribe; que estos, á su vez, pudieron legítimamente convocar las Cortes del modo y forma que las convocaron, no por estamentos, brazos ó Estados, segun se les prevenia en el art. 15 del decreto de igual fecha, espedido por dicha *Junta suprema central*, y obra exclusiva del insigne D. Gaspar Melchor de Jovellanos; que á los diputados á Cortes les fue dado también formar estas de la manera que las formaron, y en su virtud confirmar ó separar el *Supremo Consejo de Regencia* antiguo, y nombrar otro para desempeñar el poder ejecutivo; y, por último, queremos conceder que estos mismos diputados, propietarios ó suplentes, revestidos de los poderes ó de la presunción fundada de sus representados, tenían la autorización suficiente para hacer la Constitución; pues aun con estas amplias é importantes concesiones, nos encontramos con que, segun el texto del Código de 1812, en su art. 3.º, *residiendo esencialmente la soberanía en la nación*, y perteneciendo á ella, por lo mismo, el derecho de *establecer sus leyes fundamentales*, que no es igual á hacer otras de menor cuantía, debió, supuesta su *soberanía por esencia*, intervenir ó tomar parte en la que se llama *indicativa, iniciativa, ó sancional de estas leyes*, manifestando á sus apoderados de qué modo queria se formasen, examinándolas detenidamente despues para ver si le acomodaba gobernarse por ellas, y, previos estos trámites, justos y prudentes, obligarse luego á su observancia por medio de un juramento solemne. Que nada de esto sucedió, es bien público y notorio.

Dueños los franceses de la mayor parte de la superficie de España al terminar el año 1809, no era fácil hacer en ella las elecciones de diputados á Cortes; y si en algunos pocos distritos se celebraron, fue con mucha dificultad y esposicion; y en otros, como sucedió en Asturias en agosto de 1810, no cupo en los límites de la posibilidad proceder á las operaciones electorales. Para allanar este grande obstáculo se discurrió congregar juntas en representación de las provincias dominadas por el enemigo, á fin de que acudiesen á verificar las elecciones en Cádiz, residencia á la sazón del gobierno supremo, y refugio de unos cuantos escritores y hombres que pasaban por instruidos y de influjo, gente apasionada por el sistema político que entonces se apellidaba *misto ó libre*, y deseosa de establecerle en su patria, con la concurrencia de las Cortes; á cuyo efecto predicaba al noble pueblo español las doctrinas liberales, harto extrañas para él, y trataba de estraviarle por completo, asegurándole que ellas darian mayor mérito, salud y vigor á la causa que defendia. Como era consiguiente, el vecindario del mismo Cádiz, por componerse casi en su totalidad de comerciantes, acogió con gusto estas nuevas máximas, que en todos países y ocasiones cuentan á los que se dedican á esa independiente profesion por sus mas celosos partidarios, aunque en verdad son los primeros también en recoger los amargos frutos que en su azarosa carrera dejan las revoluciones, tan frecuentes y terribles en las naciones que viven ó se afanan por vivir sin cabeza, y no obstante se empeñan en asegurar

(1) Dejó nombrada una *Junta de gobierno*, presidida por su tío el infante D. Antonio, y compuesta del ministro de Estado, D. Pedro Ceballos; del de Marina, D. Francisco Gil y Lemus; del de Hacienda, D. Jose Miguel de Azanza; del de la Guerra, D. Gonzalo O'Farril, y del de Gracia y Justicia D. Sebastian Piñuela, con facultades para entender en todo lo gubernativo y urgente, consultando lo demás con S. M.

que no viven mal. Verificándose dichas elecciones bajo estos auspicios, escusado es preguntar si la coacción haría gran papel en las mismas; pero así se procedió, y la instalación definitiva del Congreso se llevó á cabo con la mayor premura en el coliseo de la real isla de Leon, el día 24 de setiembre de 1810, donde, á mas de las doce de la noche, y á petición del diputado eclesiástico don Diego Muñoz Torrero, antiguo rector de la Universidad de Salamanca, se exigió al *Supremo Consejo de Regencia* y á los procuradores la anómala declaración que la *soberanía de la nación* residía en las Cortes, siendo así que ellas llamaban *soberano* al Rey en el mismo juramento. El digno é ilustrado Obispo de Orense, Sr. Quevedo y Quintano, presidente de la regencia (que tan célebre se había hecho por la vigorosa y razonada contestación que dió en 23 de mayo de 1808 á la *Junta de Madrid*, negándose á concurrir á las Cortes de Bayona), y que en la presente ocasión, por lo avanzado de la hora, sus achaques notorios y habituales, y su edad de setenta y cinco años, dejó de asistir á este acto, no pudiendo vencer su fundado disgusto á jurar la soberanía de la nación, por ser persona educada en la buena escuela verdaderamente filosófica y social, dimitió los cargos de regente y diputado, y pidió permiso para retirarse á su diócesis, á cuya súplica accedieron las Cortes; mas como antes de partir dirigiese á la Asamblea una esposición en que, despues de darla gracias por la admisión de su renuncia y licencia que le había otorgado, manifestase sus dudas en cuanto á lo de existir la soberanía en las Cortes, calificando de nulo, en su concepto, todo lo actuado por las mismas, por creer que la sanción de sus deliberaciones era atribución del Supremo Consejo de Regencia, verdadero representante de la prerogativa real, cuyas observaciones, nutridas de razonamientos, eran justísimas, el Congreso, sin detenerse á meditar sobre ellas, y fijándose solo en que había quien vacilaba acerca de la omnimoda autoridad de que se suponía legítimamente investido, se indignó al oír el escrito, y con tal motivo el diputado don Manuel Ros, canónigo de Santiago, pronunció estas fuertes é inconvenientes palabras: *El Obispo de Orense se ha burlado siempre de la autoridad. Prelado consentido y con fama de Santo, imagínase que todo le es lícito; y, voluntarioso y terco, solo le gusta obrar á su antojo; mejor fuera que cuidase de su diócesis, cuyas parroquias nunca visita, faltando así á las obligaciones que le impone el Episcopado.*

Notificado el Sr. Quevedo para que suspendiese su viaje, é intimado luego á que jurara en manos de S. A. el Emmo. Sr. D. Luis de Borbon, Cardenal de Scala y Arzobispo de Toledo, contestó aquel virtuoso Prelado de qué modo entendía él la soberanía, prometiendo que, con arreglo á su esplicación, se prestaría á jurar. *Si se pide, concluía, un juramento como va expresado, no se negará á hacerlo el Obispo de Orense; pero si se exige una ciega obediencia á cuanto resuelvan y quieran establecer los representantes de la nación por sola la pluralidad de votos, no podrá hacer este juramento el Obispo.* En vista de tal respuesta, acordaron las Cortes nombrar un tribunal de nueve jueces que instruyese proceso sobre este asunto, y consultase sentencia á la Cámara popular. En el ínterin, molestado el Sr. Obispo, principalmente por los diputados eclesiásticos (que no eran pocos), para reducirle á que jurase, hubo de acceder, á impulso de su prudencia, con la repugnancia consiguiente á un paso que carecía de espontaneidad, y en su virtud resolvieron las Cortes sobreseer en la causa. De este modo *el tolerante partido liberal* inauguró, puede decirse, sus tareas en España atropellando á un respetable Pastor de la Iglesia católica por el *grave delito* de no creer en el *gran dogma* de la soberanía del pueblo, cuando, en mi humilde concepto, los sólidos fundamentos en que se apoyaba la esposición del señor Quevedo, lejos de apreciarse debidamente, alarmaron á los reformistas, hubiera sido mas noble y decoroso darla por no leída, y dejar á su autor que marchase tranquilamente á Orense, como propusieron varios diputados de algun juicio.

No trascurrieron muchos dias sin que ocurriera un caso muy análogo. Admitidas, despues de grandes instancias, las renunciaciones que de sus cargos de regentes presentaron los Sres. Saavedra, Castaños, Escaño y Lardizábal, se nombraron los nuevos, reduciéndose á tres el número de cinco que antes había; pero como se hallasen ausentes á la sazón dos de ellos, se designaron para sustituirles interinamente al marques de Palacios, electo capitán general de Aragon, y á D. José María Puig, del Consejo Real. Llamados á jurar, al ir á verificarlo el marques, espresó, con aquella franqueza y naturalidad hijas del pundonor y de la buena fe, que lo hacía *sin perjuicio de los juramentos de fidelidad que tenia prestados al Sr. D. Fernando VII.* Irritado el Congreso al oír tal reserva, se detuvo á aquel leal militar en el cuerpo de guardia, en tanto que el ya citado canónigo Ros presentaba á la Asamblea esta proposición: *Trátese con rigor al marques de Palacios; fórmesele causa, y que no sean sus jueces individuos del Consejo Real, porque este cuerpo me es sospechoso.* En efecto: se arrestó al marques en su casa; se le mandó juzgar por el mismo tribunal del proceso del Sr. Obispo de Orense, y se le exoneró de la capitania general de Aragon. Hé aquí otra víctima del orgullo y arbitrariedad desmesurados de aquel naciente Congreso, que con la mayor audacia se había apoderado de la potestad soberana, practicando y entendiendo por ley *la expresion de los votos de las mayorías parlamentarias.*

No mejor parados salieron en estas refriegas los demas individuos de la regencia dimisionaria; pues por decreto de las Cortes de 28 de noviembre de 1810 se les previno que *en el término de dos meses dieran cuenta de su administracion y conducta, con la especificacion y demostracion necesaria para juzgarlos.* Hiciéronlo así con toda exactitud y pureza, y por contestación recibieron, en 17 de diciembre siguiente, una orden de la Cámara popular intimándoles que se alejaran de Cádiz y de la Isla y pasaran á los puntos que les serian destinados.

No terminaremos este artículo sin ocuparnos de lo que en la época que vamos describiendo acontecía en las provincias de Ultramar. El funesto ejemplo de la revolución de los Estados-Unidos del Norte de América, no solo influyó sobremanera en las sangrientas jornadas de Francia en 1789, por las ideas de independencia y libertad que sembraron aquellos norte-americanos, sino que sus consecuencias se hicieron sentir desgraciadamente en nuestras ricas y vastas posesiones del espresado continente. Caracas, Venezuela y Buenos-Aires fueron los primeros puntos donde se proclamó la independencia, comenzando de este modo á desmoronarse el grandioso edificio del imperio español de ambos mundos, y á desprenderse esos magníficos florones de la Corona de Castilla en la ocasión mas afflictiva, apurada y crítica para España, sin que pudieran atajar con sus medidas aquel daño, ni la *Junta Central*, ni el *Consejo de Regencia*. Las Cortes, por su parte, trataron de poner un remedio, ya tardío, á estos excesos; pero con tan poca fortuna y con tal abundancia de ilusiones liberales, que sus acuerdos fueron poco eficaces, pues no comprendieron que por mas que mejorasen las condiciones de sus colonias, otorgándolas derechos iguales á los suyos propios, nada adelantarian, toda vez que el espíritu de emancipación se había ido infiltrando y les dominaba por completo: así es que aun cuando despues de vivas y acaloradas discusiones aprobaron y publicaron el decreto de 15 de octubre de 1810, sancionando la concesión de la igualdad de derechos, otorgando una amnistía general é ilimitada, y ofreciendo un completo olvido de todos los extravíos ocurridos en las turbulencias de los países sublevados, como en dicha resolución lo que faltaba de energía sobraba de impunidad, no produjo el efecto que se deseaba de granjearse la voluntad de aquellos rebeldes y atraerlos de nuevo á la obediencia y á la unión. Tan lejos estuvo de ser así, que mas adelante acabamos de perder, como es sabido, casi todas nuestras envidia-

bles posesiones de América *al son del himno de Riego*, según espresion exacta de un ilustrado escritor.

ENRIQUE DEL CASTILLO Y ALBA.

DE LA INQUISICION EN SUS RELACIONES CON LA CIVILIZACION ESPAÑOLA.

LA IMPRENTA Y LA INQUISICION.

I.

Consideraciones generales.

En el lenguaje de la filosofía moderna pocos términos habrá más antitéticos que los de *imprensa* é *Inquisicion*. Considera el primero como símbolo de uno de los más preciosos derechos imprescriptibles del hombre, el de pensar, y escribir, y dar á la estampa sus ideas y conceptos con libertad absoluta sobre todo género de materias; y reputa el segundo por cifra y compendio de todo rigor, de toda crueldad, de toda tiranía, inventados para contener y moderar dentro de límites trazados por la autoridad, ese derecho ilegislable, esa libertad cuyos excesos mismos proclama dicha filosofía dignos de respeto, porque dan testimonio del derecho en ejercicio.

Así entendidas ambas palabras, su oposicion es completa; de tal manera, que imprenta absolutamente libre no puede coexistir en un Estado con Inquisicion debidamente subordinada á la autoridad de la Iglesia; como quiera que la Inquisicion tiene por principal objeto mantener en los pueblos la pureza de la doctrina católica, y el principio de la libertad absoluta de pensar, de escribir y de imprimir es uno de los errores capitales que se oponen á la immaculada evangélica doctrina.

Pero la acepcion propia y natural de la voz *imprensa* no es la que en sentido figurado le dan la política y filosofía revolucionarias, á pesar de no haberla admitido todavía el Diccionario de la Academia, sino la del arte de imprimir con tipos ó caracteres movibles: y así considerada la imprenta, vamos á recorrer rápidamente sus vicisitudes en España, examinando el influjo que en su prosperidad y decadencia ha ejercido el Tribunal creado, al decir de sus enemigos, para matar todo progreso, toda industria, y singularmente aquellas que son poderosos auxiliares de las ciencias.

Aun reducida la cuestion á sus naturales límites, no dejará de considerarse como escandalosa audacia el unir en amigable consorcio el arte de la imprenta y las hogueras del Santo Oficio; la invencion de Gutenberg y el tribunal de los Cisneros y Torquemadas; el instrumento material más activo de la civilizacion y los autos de fe; cosas que, según la filosofía moderna, recíprocamente se rechazan y pugnan entre sí, hasta el punto de ser lema comun de sus respectivas banderas: *Esto matará á aquello*. Pero en la presente, como en otras muchísimas materias, el vulgo de los *ilustrados* es una pobre víctima de miserables preocupaciones: la filosofía, enemiga del dogma, impone afirmaciones dogmáticas á las muchedumbres; en guerra contra toda legítima autoridad, pretende hacer la suya inviolable, declarándose infalible; proclama el absoluto imperio de la razon y de la ciencia, mientras prescinde de los racionios y afecta desdeñar las investigaciones científicas que contradicen sus asertos, y sigue impávida en sus conclusiones tomadas *à priori*, aunque se la convenza de sin razon y de falsa. Solo de este modo ha podido esparcir y acreditar la calumnia de que la Religion católica ha sido y es enemiga de la imprenta; de que la imprenta y la Inquisicion forman antítesis perpetua, y que en España apenas se han publicado libros, ó no se ha sabido imprimirlos, hasta que ha desaparecido el Santo Oficio.

A un enemigo como este, no hay como perderle el miedo para dejarlo vencido; mirarle frente á frente para obligarle á bajar la vista avergonzado, y darle la batalla precisamente en el mismo campo en que, para no ser

combatido, hace esparcir la voz de que no puede ser espugnado.

Esto es lo que vamos á intentar en esta serie de artículos sobre la imprenta española en sus relaciones con nuestra santa Inquisicion: estudio importantísimo y sobre manera curioso, del cual ha de resultar que el arte de imprimir, cuya introduccion en España precedió solo diez años al establecimiento de la Inquisicion como tribunal permanente, fue calurosa y eficazmente protegido por el clero, alcanzó brillantez y prosperidad, gracias á los inquisidores, decayó por causas independientes del Santo Oficio, se levantó de su postracion, llegando á su apogeo en tiempos inquisitoriales, para decaer al fin espantosamente, así que desaparece la Inquisicion y comienzan los tiempos de libertad de imprenta.

No pretendemos que el lector nos crea desde luego bajo nuestra palabra: todas estas proposiciones una por una van á ser sometidas á su fallo con los irrecusables datos en que se fundan y los sencillos racionios en que se apoyan. No tenemos autoridad alguna en la materia, á pesar de haber consagrado á su estudio algunos años; pero, aunque la tuviéramos, la renunciaríamos de buen grado, para ser únicamente creidos por la razon que nos asiste y por los testimonios, algunos de ellos curiosos, nuevos ó muy poco conocidos, que vamos á alegar.

ARTÍCULO PRIMERO.

De la imprenta en España hasta el establecimiento de la santa Inquisicion.

El primer libro impreso con caracteres undidos y movibles, é indicacion de lugar y fecha, apareció en Maguncia el año 1457. Los contemporáneos de Gutenberg, impresor de esta obra, quedaron atónitos al ver tan maravilloso invento: la posteridad contempla con igual asombro la perfeccion relativa del *Psalmorum Codex*, primer producto del arte recientemente inventado. La imprenta, como Adán, no tuvo infancia.

Investigar el origen de la imprenta en España es, no solo satisfacer una curiosidad legítima, diremos reproduciendo casi las palabras testuales de uno de los historiadores de la tipografía, sino pagar deudas de gratitud á los que se apresuraron á difundir por nuestra tierra los rayos del nuevo sol, que tuvo su oriente en Alemania. Conduce, por otra parte, esta investigacion, más de lo que á primera vista parece, al conocimiento del verdadero estado de nuestra civilizacion en el siglo xv; porque la imprenta, encerrada por espacio de muchos años en los muros, ó, por mejor decir, en los sótanos de Maguncia, teniendo por primeras envolturas los velos del misterio, no salió de la oscuridad ni se estendió por Europa de una manera ordinaria y topográficamente regular, ensanchándose en círculos concéntricos alrededor de la ciudad rhiniana. Por el contrario, su marcha es anómala con relacion á la geografía. Desde Alemania, donde la imprenta nació á mediados de aquel siglo, y donde permanecía en incubacion desde principios del mismo, salta de repente al monasterio de Subiaco (1465), cerca de Roma: á los dos años pasa á la capital del orbe católico, torna á su patria (1467), y en 1468 la vemos establecida en Barcelona, siendo España la segunda nacion del mundo, después de Alemania, que tiene la gloria de haberla abierto sus brazos. La primera fue Roma; España, lo repetimos, la segunda. Por esta vez al menos, los detractores de la Iglesia no podrán decir que el catolicismo frunció las cejas y miró de reojo al nuevo progreso. Tenia una razon potísima para admitirlo: era un progreso verdadero.

Basta lo dicho para comprender que otras causas, otros móviles que los de localidad y comercio debieron propagar el invento de la imprenta por Europa; y estas causas y estos móviles deben buscarse en principios más altos y generosos, que no pueden menos de formar, por punto general, el timbre más glorioso de las naciones en que fueron á posarse amigos los gérmenes de la nueva planta arrojada por Dios al mundo para pasto de la inteligencia. La imprenta, desde su tierra natal, fue al mo-

nasterio de Subiaco á ser catequizada, pasó en seguida á Roma para recibir el bautismo y la bendición del Padre Santo, y se dirigió en seguida á España para tomar carta de ciudadanía en la nación mas católica del orbe.

Si la historia de la introducción y propagación de la imprenta en España fuese vulgarmente conocida; si tan siquiera estuviese hecha, apenas nos detendríamos en recordarla, concretándonos meramente á nuestro propósito de referir sus relaciones con la Inquisición española.

Pero al considerar que el único libro impreso en castellano sobre este asunto, *La Tipografía española, ó Historia de la introducción, propagación y progresos del arte de la imprenta en España*, por el P. Mendez, es uno de los libros mas raros que existen en las bibliotecas (1); al contemplar con dolor que de esta obra no ha llegado á publicarse mas que el primer tomo; que alguno de los materiales preparados por el autor para los tomos subsiguientes ha ido á parar, según nuestras noticias, á Inglaterra, y al observar, sobre todo que el autor, á pesar de los laudabilísimos esfuerzos que hizo al dar los primeros pasos en la historia de la tipografía española, resabiado, sin saberlo, de la manía crítica de los doctos de fines del pasado siglo, propende á rebajar injustamente las glorias de nuestro país, por no aparecer tan crédulo como en los siglos precedentes, no hemos podido resistir al deseo de vindicarlas, uniendo nuestra voz á la de algunos extranjeros, para que no se diga, al menos, que en puntos históricos en que tan interesado aparece nuestro honor nacional, dejamos á los extraños el cuidado de descubrir y realzar timbres que los españoles hollamos indiferentes.

Escribir la historia de la imprenta en España es asunto que requiere la vida y los esfuerzos bien dirigidos de muchos hombres, y la extensión de abultados volúmenes. Decimos esto para que nadie vaya á figurarse, por un momento siquiera, que en unos cuantos artículos de periódico tratamos de llenar este hueco que se nota en la literatura española. El objeto de nuestras tareas queda trazado, y solo nos detendremos, un poco mas tal vez de lo conveniente y oportuno, en esclarecer el punto histórico de la introducción de la imprenta en España, porque, en nuestro juicio, hay aquí un gran lauro que coger para las sienes de la patria, y á tan noble propósito parecen que el lector nos perdonará que sacrifiquemos un poco las proporciones literarias de estos escritos.

Gran lauro, hemos dicho; porque, en efecto, si se demuestra que antes de 1474, época en que supone el padre Mendez que apareció el primer libro impreso en España, se imprimió en 1468 en Barcelona, resultará que España se adelantó un año á Venecia y Lombardía, dos á Paris y tres á Nápoles y Florencia, si bien de todas maneras es incontestable que nosotros tuvimos imprenta antes que la mayor parte de los pueblos de Europa.

F. NAVARRO VILLOSLADA.

CRÓNICA DEL CONCILIO (2).

Sesión pública y Congregaciones especiales: trabajos del Concilio: sesión del 6 de enero: descripción de la Sala del Concilio: Congregaciones de los días 8, 10, 11, 15 y 19 de enero: diputación de ritos orientales.

El Concilio ecuménico del Vaticano prosigue sus trabajos con la mayor regularidad. Ya están nombradas

(1) El Sr. D. Dionisio Hidalgo, uno de los hombres mas laboriosos é ilustrados que con mayor afán y constancia se han dedicado en nuestros tiempos al árido estudio de la bibliografía, ha comenzado á reimprimir la obra del P. Mendez. Desgraciadamente, el Sr. Hidalgo falleció hace algun tiempo; no sabemos si dejó concluida la reimpresión. Tanto por esta causa como por otras de orden mas elevado, la muerte del Sr. Hidalgo debe ser muy sensible á todos los amantes de las letras.

(2) Véase el núm. 36, pág. 205.

todas las *diputaciones* (daremos á conocer la de los ritos orientales): sucedense las Congregaciones generales: los Padres estudian fuera del Concilio con sus teólogos, y en las reuniones que entre ellos celebran: en las Congregaciones generales pronuncian magníficos, elocuentes y nutridos discursos, que sin duda serán conocidos en su día, pero sobre los que por lo pronto se guarda el mayor silencio. Vense concertarse, estudiar, discutir, rezar; rezar sobre todo: hé aquí el carácter distintivo de esta grandiosa Asamblea, tan diferente de las asambleas políticas, constituyendo esto un motivo poderoso para las esperanzas que en el Concilio cifran los buenos católicos y todos los hombres inteligentes y de buena fe. Donde se reza, se quiere el bien, se quiere la verdad; en el Vaticano se reza incesantemente: estemos seguros de que los decretos que aparezcan serán provechosos para la Iglesia y la sociedad; estemos seguros de que las definiciones que se formulen proyectarán los mas vivos rayos de luz sobre verdades que se encuentran aun envueltas entre sombra ó desfiguradas por los sofismas.

La segunda sesión pública se verificó el 6 de enero, día de los Santos Reyes, como habíamos anunciado y se habia establecido un mes antes. No estaban tan avanzados los trabajos que pudieran desde luego promulgarse decretos ó definiciones; pero la ceremonia no ha sido menos imponente, desplegándose en esta iguales pompas eclesiásticas que para la primera sesión.

Los PP. del Concilio fueron procesionalmente, á las nueve, á la Basílica de San Pedro. El solo espectáculo de esos pontífices llegados de todas las partes del mundo, avanzando con lentitud y revestidos de su mitra y capa pluvial, constituye de por sí uno de los espectáculos mas conmovedores. «Se les ha visto pasar, dice M. Veuillot en una de esas inmejorables cartas que dirige á *L'Univers*; se les ha visto pasar en medio de una muchedumbre compuesta de todos los pueblos del mundo y condiciones de la vida humana. La inmensa Basílica de San Pedro, con su estenso *atrium*, eran estrechos para contener la multitud que deseaba verlos. Desfilaban con sus sagradas vestimentas entonando el *Veni Creator*. Allí estaban todos, del Oriente y del Occidente, del Norte y del Mediodía, de los dominios de la herejía y de los dominios de la infidelidad, de tierras aun desconocidas á los principios del siglo. Sí, sí; las murallas de las tinieblas serán minadas por esos ancianos, y entonces habrá luz. Cada uno reconocia á los suyos entre la confusión, á los doctos, los elocuentes, los perseguidos, los heróicos. Allí se veia á los que de tan lejos han venido, los que tan grandes cosas han acabado, hoy ignorados, pero que la historia les glorificará. Se repetían sin cesar los nombres que los futuros pueblos bendecirán y leerán en el primer capítulo de sus anales, y que los pueblos viejos, rejuvenecidos, cantarán reconocidos por haber vuelto al redil de Cristo. Mezclados con los Obispos de la aun católica Europa, caminan los Obispos de la China, de la India, de toda la América, de Africa y de Oceanía. Muchos de estos hombres han fundado su diócesis, muchos han fundado su pueblo, y muchos, después de trescientos años, han erigido su Sede, que la herejía habia volcado, y levantado su iglesia, de la que ya hasta el solar habia desaparecido. Este ha sido elegido por Dios para traer á la luz la cristiandad del Japon, enterrada al pie de un patíbulo desde hace dos siglos; aquel fue el primer misionero establecido en la comarca, el primer Obispo de la diócesis, el primer Arzobispo de la provincia; el de mas allá encontró al llegar antropófagos, y ha dejado monasterios á su partida.»

A continuación de los Obispos venia Su Santidad, llevado en la *Sedia gestatoria*. El Santísimo Sacramento estaba espuesto en el altar de la Confesión; y los Obispos, á su entrada en la Basílica, se quitaron la mitra; y el Papa, descendiendo de la *Sedia*, avanzó, con la cabeza descubierta y paso firme, y lleno de recogida majestad. Después de haber rezado al pie del altar, Pio IX se sentó en su Trono, colocado en el fondo de la sala conciliar, en la que ya se habian instalado todos los Padres. Todas las tribunas estaban llenas, distinguiéndose la

real, donde, con SS. MM. la Emperatriz Isabel de Austria y el Rey Francisco II, se encontraban los príncipes y princesas que se hallan actualmente en Roma.

No es posible imaginarse un aspecto mas imponente que el de la sala del Concilio. Figúrese un inmenso salon de próximamente cuarenta y cinco metros de largo por veinte de ancho, terminando circularmente en una de sus estremidades, como el coro de nuestras mas hermosas catedrales. En el fondo de la sala, en la bóveda, está la capilla de los Santos Proceso y Martiniano; delante del altar, el trono de San Pedro; á derecha é izquierda, los bancos para el acompañamiento del Papa; y delante de estos bancos, mas cerca del Papa, las sillas de los Cardenales, á continuacion de las que se hallan las destinadas á los Patriarcas. Detras de los Cardenales y Patriarcas se encuentran, á la derecha, la capilla de San Erasmo y una tribuna para los chantres; y á la izquierda, la capilla de San Wenceslao y una tribuna para el patriarcado romano. Todo esto está en el hemicíclo, y la parte rectangular de la sala la ocupan los PP. del Concilio.

Colocándose en la sala, á partir desde la Confesion de San Pedro, se atraviesa primero un gran espacio, donde se agolpa el público para ver el desfile de los Padres y contemplar el aspecto general del Concilio; á la derecha el sitio de los caballeros de Malta; á la izquierda el sitio de la Guardia noble encargada de la puerta de la sala conciliar, y nos encontramos ya á la puerta de entrada. Una gran calle conduce desde aquí hasta el trono de San Pedro, y á derecha é izquierda están los asientos de los Arzobispos, Obispos y presbíteros, dispuestos en ocho filas y cortados de trecho en trecho, de manera que cada Padre puede colocarse en su sitio. Estos están numerados, y los Padres se sientan por orden segun la antigüedad de su promocion; los Arzobispos mas inmediatos al Trono Pontificio, luego los Obispos, y despues los presbíteros.

En la gran calle ó avenida de que acabamos de hablar, se encuentra á diez metros, poco mas ó menos, de la puerta de entrada el altar del Concilio, que está enfrente del Trono del Padre Santo. Un poco mas allá del altar, á la derecha para el que entra, ó á la izquierda para el Padre Santo, está el atril, y un poco mas allá todavía los asientos destinados á los oficiales del Concilio y Generales de las Ordenes regulares.

En fin, adelantando siempre, se encuentra primeramente á la izquierda una mesa para los auxiliares de la secretaría; despues el asiento del subsecretario, y por último el del secretario del Concilio, Mons. Fessler. Subiendo algunos escalones, nos encontramos delante del Trono del Padre Santo, y á derecha é izquierda á los Patriarcas y Cardenales.

De ambos lados, encima de los asientos de los Arzobispos y Obispos, se elevan las tribunas destinadas al público: en el centro próximamente se encuentra, á la izquierda mirando desde la puerta de entrada, la tribuna del Cuerpo diplomático, y encima la de los teólogos del Concilio; á la derecha la de los generales militares romanos, y encima una segunda tribuna para los teólogos del Concilio.

Tal es, en conjunto, la Sala conciliar: el Papa domina y abraza desde su Trono, de un solo golpe de vista, toda esta Asamblea, colocada un poco debajo de él; desde la puerta de entrada se tiene delante el espectáculo mas admirable que es posible contemplar.

En lo mas alto del fronton exterior se lee esta inscripcion:

DOCETE. OMNES. GENTES
ECCE. EGO. VOBISCV. SUM. OMNIBVS. DIEBVS
VSQUE. AD. CONSUMATIONEM. SAECVLI (1).

En el interior hay una imágen de la Inmaculada Virgen, con esta otra inscripcion:

(1) Enseñad á todos los pueblos, pues yo estoy con vosotros todos los dias hasta la consumacion de los siglos.

ADSIS. VOLENS. PROPITIA
ECCLESIAE. DECVS. AC. FIRMAMENTVM
IMPLE. IMPEM. IN. IVO. PRAESIDIO. POSITAM
QVE. CVNCTAS. HAERESSES
SOLA. INTEREMISTI (1).

El hábil arquitecto de la Sala, M. Vespignani, ha sabido aprovechar, con el mayor arte, el espacio que se le habia concedido, armonizando de la mejor manera posible la Sala con las partes del edificio sagrado puesto á su disposicion.

Dos inmensos tapices representan: el uno, que está á la derecha, el primer Concilio de Nicea, y, á la izquierda, el otro, el de Jerusalem. Están colocados en la interseccion de dos vastos arcos de la nave donde están las tribunas del cuerpo diplomático y de los generales militares.

Otros tres tapices embellecen el fondo de la Sala: el primero, que está encima del Trono del Soberano Pontífice, representa el descenso del Espíritu Santo sobre los Apóstoles; el segundo, á la derecha, el Concilio de Trento, y el tercero, á la izquierda, el de Efeso.

A lo largo de la cornisa están colocados veintidos medallones con fondo de oro, y que son los retratos de los veintidos Papas bajo los que se han celebrado, abierto ó terminado los Concilios ecuménicos, de esta manera:

1. San Pedro.—Concilio de Jerusalem, en 51.
2. San Silvestre.—Concilio de Nicea, en 325.
3. San Julio I.—Concilio de Sardes, complemento del de Nicea, en 347.
4. San Dámaso.—Primer Concilio de Constantinopla, en 381.
5. San Celestino I.—Concilio de Efeso, en 431.
6. San Leon I.—Concilio de Calcedonia, en 451.
7. Vigilio.—Segundo Concilio de Constantinopla.
8. San Agaton.—Tercer Concilio de Constantinopla, en 553.
9. Adrian I.—Segundo Concilio de Nicea, en 687.
10. Adrian II.—Cuarto Concilio de Constantinopla, en 869-70.
11. Calixto II.—Primer Concilio de Letran, en 1123.
12. Inocencio II.—Segundo Concilio de Letran, en 1139.
13. Alejandro III.—Tercer Concilio de Letran, en 1170.
14. Inocencio III.—Cuarto Concilio de Letran, en 1215.
15. Inocencio V.—Primer Concilio de Lyon, en 1245.
16. El Bienaventurado Gregorio X.—Segundo Concilio de Lyon, en 1274.
17. Clemente V.—Concilio de Viena, en 1411-12.
18. Eugenio IV.—Concilio de Florencia, en 1438-39.
19. Julio II.—Apertura del quinto Concilio de Letran, en 1512.
20. Leon X.—Conclusion del Concilio de Letran, en 1517.
21. Pablo III.—Apertura del Concilio de Trento, en 1545.
22. Pio IV.—Conclusion del Concilio de Trento, en 1563.

Hablaremos, por último, de las estatuas de los cuatro grandes Doctores de la Iglesia, de los que tres son latinos y uno griego, y que están colocadas en los nichos practicados encima de las entrepilastras. La primera representa á San Ambrosio, y tiene la siguiente inscripcion:

SANCTVS. AMBROSIVS
MAGNITVDINE. ANIMI. LABORIBVS
SCRIPTIS. INSIGNIS
CVIIVS. PECTVS. VT. SANCTVM. DEI
ORACVLVM
AVGVSTINVS. HABVIT. ET. PRAEDICAVIT (2).

(1) Sed benévola y propicia, gloria y firmamento de la Iglesia: llenad la esperanza puesta en vuestro socorro, vos, que habeis aniquilado sola todas las herejías.

(2) San Ambrosio, ilustre por la grandeza de su alma, por sus insignes trabajos, por sus escritos, del que San Agustin dijo que su pecho era como el oráculo sagrado de Dios.

La segunda estatua es la de San Gerónimo, con esta inscripcion:

SANCTUS. HIERONYMVS
QVEM. HAERETICI. METVENDRON. HOSTEM
SENSERE

ECCLE. IA. SCRIPTIVS. S. INTERPRETANDIS
DOCTOREM. MAX. DIVINITVS. DATVM. AGNOVIT (1).

La tercera es de San Juan Crisóstomo, y contiene esta inscripcion:

SANCTVS. JOANNES. CHRYSOSTOMVS
ADMIRABILITATE. ELOCVENTIAE
REBVS. STRENVE. ET. CONSTANTER
IN. ARCHIEP. MVNERE. GESIIS. TANTVS. HEROS
VT. VEL. VNVS. ORIENTALEM. ECCLESIAM
AETERNO. DECORE. ILLUSTRAVIT (2).

La cuarta es de San Agustin, y lleva esta inscripcion:

SANCTVS. AGVSTINVS
INGENIO. DOCTRINA. DISCEPTATIONE
CATHOLICIS. NOMINIS. AMPLITVDINI. PAX
QUI. QUO. PLVS. CHRISTI. GRATIAE. DEBIT
EO. FVIT. IN. ILLA. ADSERENDA. GLORIOSIOR (3).

Tal es la Sala del Concilio, de la que solo puede dar una idea muy pálida nuestra descripcion, y en la que se debaten hoy los mas grandes, los mas duraderos intereses de la humanidad. Un gran defecto pareció observarse en las primeras Congregaciones generales; la voz de los oradores llenaba muy difícilmente aquella inmensidad, y hubo un momento en que se pensó en la necesidad de verificar en otra parte esas Congregaciones; pero se trabajó para vencer esa dificultad, y dícese que el trabajo ha tenido tales resultados, que ya no hay precision de buscar otro local.

Sea de esto lo que sea, lo cierto es que los PP. del Concilio se han reunido el 6 de enero bajo la presidencia de Pio IX.

Despues de la misa se erigió un pequeño Trono sobre el altar, y abierto en él el libro de los Santos Evangelios, que fue llevado y puesto con la debida solemnidad por Mons. Fessler, secretario del Concilio y Obispo de San Hipólito, el Papa se arrodilló y recitó la súplica *Assumus*, que es punto de partida de todas las deliberaciones conciliarias, y que, traducida, es como sigue:

«Hémos aquí, Señor Espíritu Santo, aunque pecadores, reunidos en nombre vuestro. Venid á Nos, sed con nosotros, y dignaos esparciros en nuestros corazones. Enseñadnos lo que es preciso hacer, indicadnos nuestro camino y nuestros trabajos, para que, ayudados por Vos, os podamos ser agradables en todas las cosas.

»Sed el solo inspirador y autor de nuestros juicios; Vos, que solo, con Dios Padre y su Hijo, poseéis un nombre glorioso; Vos, que amais la soberana equidad, no consentais que seamos los perturbadores de la justicia, ni que nos haga torcernos la ignorancia, ni el favor nos debilite, ni la consideracion de ofrendas ó personas nos corrompa. Por el don de vuestra sola gracia unidnos á Vos de tal suerte, que con Vos formemos uno solo, sin que nada nos desvie de la verdad, sino que reunidos en nombre vuestro, guardemos escrupulosamente la justicia y la misericordia, de modo que aquí abajo no difiera en nada nuestro juicio del vuestro, y mas tarde obtengamos la recompensa eterna por haber hecho el bien. Amen.»

En seguida se cantaron las Letanías y el *Veni Creator*,

(1) San Gerónimo, en quien los herejes tuvieron un formidable enemigo: la Iglesia de Cristo reconoció en él un supremo Doctor concedido por el cielo para la interpretacion de las sagradas Escrituras.

(2) San Juan Crisóstomo, por su elocuencia, por su valor y por su constancia, durante su arzobispado, fue un héroe tan grande, que él solo es suficiente para dar á la Iglesia de Oriente eterna gloria.

(3) San Agustin, por su genio, por su doctrina, por su dialéctica, igual á la grandeza del nombre católico, adquirió tanta gloria defendiendo la gracia, que se hizo deudor á la gracia de Cristo.

como para llamar al Concilio á toda la Iglesia triunfante bajo la presidencia del Espíritu Santo. El canto de las Letanías es particularmente bello en la reina de las iglesias y en la reina de las ciudades, donde tantos Santos Papas, doctores, confesores y mártires han dejado sus sagradas reliquias. A casi todos los que se invocan están allí, siendo conocido el sitio donde reposan.

Despues del *Veni Creator*, Mons. Ralli y el Comendador de Dominicus-Tosti fueron al pie del Trono pontificio, se arrodillaron, y escitaron al Papa para que todos los PP. del Concilio prestasen el juramento, é hiciesen la profesion de fe prescrita por el Papa Pio IV.

El Soberano Pontífice, levantándose, y con la cabeza descubierta, estendió su mano derecha sobre los Santos Evangelios, abiertos delante de él, y pronunció con voz conmovida la profesion de fe.

Esta profesion de fe es el compendio y resúmen del Concilio de Trento. Contiene el *Credo*, y afirma toda la fe y toda la autoridad de la Iglesia, particularmente la *transubstanciacion*, las penas del Purgatorio, la invocacion de los Santos, el culto de las imágenes, el poder de las indulgencias, terminando con estas palabras:

«Reconozco que la Iglesia romana es santa, católica y apostólica, que es madre y dueña de todas las Iglesias; prometo y juro verdadera obediencia al Papa, sucesor de San Pedro, Príncipe de los Apóstoles y Vicario de Jesucristo. Recibo tambien sin duda alguna todas las demas cosas que nos han sido dadas, definidas y declaradas por los sagrados cánones y por los Concilios ecuménicos, principalmente por el Santo Concilio de Trento, y al mismo tiempo condeno tambien, rechazo y anatematizo todo lo que les sea contrario y todas las herejías que la Iglesia ha condenado y anatematizado.

»Esta verdadera fe católica, fuera de la que no hay salvacion para nadie; esta fe, que con toda mi voluntad profeso ahora, y en la que confio ciegamente, procuraré, Dios mediante, conservarla y confesarla con suma constancia en toda su integridad y pureza hasta el último suspiro de mi vida: haré igualmente de manera, en cuanto de mí dependa, que todos los que estén bajo mi autoridad, ó cuyo cuidado me corresponda por razon de mi cargo, sean mantenidos en ella enseñándosela y predicándosela: esto es lo que yo, N..., prometo, voto y juro. ¡Dios y sus Santos Evangelios me ayuden!»

Habiendo terminado el Papa esta bella profesion de fe, se puso al pie de su Trono el libro de los Santos Evangelios sobre un cogen de terciopelo, y mientras el Obispo de Fabriano, Mons. Valenziani, pronunciaba desde el púlpito en voz alta la misma profesion de fe, todos los PP. del Concilio estaban de pie y descubiertos; despues los Cardenales, dejando su asiento, fueron uno á uno á arrodillarse á los pies del Trono pontificio, y con la mano derecha apoyada sobre los Santos Evangelios, prestaron el juramento en estos términos: *Ego* (nombre del Cardenal) *spondeo, voveo, et juro juxta formulam praelectam. Sic me Deus adjuvet et hæc Sancta Dei Evangelia*. Los Obispos de diferentes ritos pronunciaron estas palabras en la lengua usada por su rito, latin, griego, armenio, sirio, etc.

A continuacion siguieron los Obispos, Abades, generales de las Ordenes religiosas, á los que el Papa llamó primero de dos en dos, y luego de cuatro en cuatro.

Esta ceremonia duró dos horas, y fue magnífica y conmovedora hasta el mas alto grado. Véase á muchos de esos nobles ancianos que han perdido la vista, ó que el peso de los años ha debilitado el paso y arrebatado las fuerzas, buscar á su alrededor una mano amiga y caritativa que les ayudase á descender de sus asientos y les guiasse á los pies del Vicario de Jesucristo. De vuelta á su asiento, uno de estos Obispos se arrodilló recitando el *Benedictus*, pensando que nunca pudo ver nada que se aproximara tanto á las magnificencias del cielo. Otro, el venerable Obispo de Meaux, se sintió mal durante la ceremonia, y no consintió que se le llevaran sin jurar la profesion de fe.

Quando tan conmovedora ceremonia hubo terminado, el Papa entonó el *Te Deum*, que fue cantado alter-

nativamente por los coros de la Capilla Sixtina y los PP. del Concilio, reuniéndose á la voz de los fieles que llenaban la Basílica.

En las Congregaciones generales es donde se han verificado las grandes discusiones; en ellas han espuesto los Padres sus sentimientos sobre los *schemas*, ó proposiciones elaboradas y redactadas por las comisiones preparatorias del Concilio. En las Congregaciones generales se discutirán tambien los *Postulatum* emanados de la iniciativa de los Padres, y aceptados, con la aprobacion del Soberano Pontífice, por la comision nombrada *ad hoc*. Cuando no se ponen de acuerdo sobre la definitiva redaccion de un *schema*, se envia la cuestion á la *Diputacion* especial á que concierne, la que, despues de deliberar, propone otra nueva fórmula, que es objeto de nueva discusion. De este modo todo se hace con la mas grande madurez, y puede decirse que con la mayor libertad; pues, á pesar del secreto observado, se sabe que en las Congregaciones generales se han pronunciado elocuentes y vigorosos discursos, y no en igual sentido todos.

Por lo demas, la historia de estas Congregaciones es hasta ahora sumamente corta, precisamente á causa del secreto. En el mes de diciembre próximo pasado se celebraron cinco en los dias 10, 14, 20, 28 y 30; en el de enero, sin hablar de la sesion pública, los Padres se han reunido en los dias 3, 4, 8, 10, 14, 15 y 19, lo que á la fecha da un resultado de doce Congregaciones generales.

En la Congregacion quinta, correspondiente al 30 de diciembre, empezaron las deliberaciones sobre los *schemas*. Estos se remiten uno por uno á los Padres sobre los diversos asuntos, á fin de que concentren en ellos sus estudios, y hasta ahora se sabe que los *schemas* remitidos versan sobre *libertad y disciplina*.

La sesion del 8 de enero empezó á las nueve de la mañana. Mons. Tarnoczy, Arzobispo de Salzburgo, dijo la misa, y, una vez terminada, el Cardenal de Angelis, que por ser el más anciano de los Cardenales presidentes presidia por vez primera la Congregacion general, anunció que por billete autógrafo el Soberano Pontífice habia nombrado el 4 de enero á S. Emma, el Cardenal Bizzarri presidente de la comision encargada de los asuntos de las Ordenes regulares. Participó al mismo tiempo que se iban á distribuir entre los PP. del Concilio dos cuadernos nuevos conteniendo los *schemas* relativos á disciplina eclesiástica, lo que se verificó en seguida.

Mons. Jacobini, subsecretario del Concilio, subió á continuacion al púlpito para publicar los nombres de los oradores inscritos, los cuales eran diez. Cinco se inscribieron en la última reunion, y los otros cinco dieron despues sus nombres. Entonces se concedió la palabra á los oradores segun el orden de inscripcion. El primero que habló fue Mons. Valerga, Patriarca latino de Jerusalem, ó, mejor dicho, sus observaciones son las primeras que se han presentado, porque, desconfiando de su órgano, rogó á Mons. el Obispo de Corneto y Civita-Vecchia que le prestase su caritativo concurso ayudándole con su voz. Los otros oradores fueron Mons. Landriot, Obispo de Reims; Mons. Deschamps, Arzobispo de Malinas, y Mons. Raess, Obispo de Strasburgo. La sesion se levantó á la una de la tarde.

El 10 nueva Congregacion general, celebrando la misa ordinaria del Espíritu Santo Mons. Checa, Arzobispo de Quito (república del Ecuador). Tomaron la palabra ocho Padres, entre los que se cuentan Mons. Meignan, Obispo de Chalons; Mons. Ramadié, Obispo de Perpignan, y Mons. Tarnoczy, cuya elocuencia y hermoso latin se llevó la admiracion del auditorio. En seguida se distribuyó la hoja de votacion para el nombramiento de la Diputacion del rito oriental y de las misiones.

El dia 14, décima Congregacion general, diciendo la misa del Espíritu Santo Mons. Limberti, Arzobispo de Florencia. Despues de la oracion *Adsumus Domine*, el Cardenal de Angelis anunció que se iba á proceder á la eleccion de los miembros para la Diputacion del rito oriental, que ha de ocuparse de todas las cuestiones relativas á las misiones y propagacion de la fe. Se recogie-

ron los votos en las cestas, se llevaron á la mesa del presidente, se echaron en una caja; y, una vez sellados en presencia de los secretarios y escrutadores, se entregaron á los Padres otros dos cuadernos comprensivos de diversas materias de disciplina eclesiástica sometidas al exámen del Concilio.

El Cardenal de Angelis anunció en seguida que el Cardenal Barnabó habia sido nombrado por el Padre Santo presidente de la Diputacion de ritos orientales, y se declaró abierta la discusion sobre los *schemas* que últimamente se distribuyeron á los Padres, concernientes á disciplina, tomando sucesivamente la palabra cinco oradores. Estos fueron: el Cardenal Arzobispo de Praga; el Cardenal Arzobispo de Besanzon; el Patriarca latino de Alejandría, Mons. Ballerini; Mons. Simor, Arzobispo primado de Strigonia ó Grau; y, en fin, el Arzobispo de Granada, Mons. Monzon y Martin.

Siendo la hora muy avanzada, anunció el Cardenal de Angelis á la augusta Asamblea que el dia siguiente habria sesion para que continuase la discusion. Recomendó nuevamente á los PP. del Concilio el secreto prescrito por los santos cánones sobre todo lo que se diga y someta al exámen y deliberaciones de la Asamblea.

El dia 15, undécima Congregacion general y misa celebrada por Mons. Pooter, Arzobispo de Antivari y Scutari. Despues de la oracion *Adsumus*, se pasó inmediatamente á la discusion de las proposiciones sometidas al Concilio, concernientes á disciplina eclesiástica. Han hablado Mons. Lozanna, Obispo de Riella; Mons. Caixal y Estradé, Obispo de Urgel; Mons. Devoucoux, Obispo de Evreux; Mons. Lluch, Obispo de Salamanca y Ciudad-Rodrigo; Mons. Demartis, Obispo de Galteri-Nuovo (Cerdeña), y Mons. Ramirez y Vazquez, Obispo de Badajoz. La sesion se levantó á la una de la tarde, sin que se agotara la discusion.

El 19, duodécima Congregacion general, celebrando la misa segun el rito ambrosiano el Arzobispo de Milan. Un despacho de la *Agencia Havas*, llegado á Paris el 20, anunció que Mons. Darboy pronunció un discurso lleno de sabiduría y moderacion, siendo escuchado en medio de la mas religiosa atencion, y felicitado á la salida de la sala por muchísimos Padres. No tenemos más detalles de esta Congregacion, á no ser que se ha publicado la lista de los miembros elegidos para la comision de los *Ritos orientales y Misiones apostólicas*. Hé aquí la lista segun el número de sufragios obtenidos:

- 1.º Mons. Pedro Bostani, Obispo de Sidon, rito maronita.
- 2.º Mons. Vicente Spaccapietra, Arzobispo de Smirna (Asia menor).
- 3.º Mons. Carlos Lavigerie, Arzobispo de Argel.
- 4.º Mons. Cyr Behnam-Benni, Obispo de Moussoul: rito sirio.
- 5.º Mons. Ambrosio Abdon, Arzobispo de Ferzoul rito melquita.
- 6.º Mons. José Papp-Szilaggy de Illesfalva, Obispo de Gran-Varadin: rito greco-rumano.
- 7.º Mons. Luis Ciurcia, Arzobispo *in partibus* de Irenópolis (Egipto).
- 8.º Mons. Luis Gabriel de la Plaza, Obispo *in partibus* de Adrianópolis, Vicario apostólico de Tché Kiang (China).
- 9.º Mons. Estéban Luis Charbonneaux, Obispo *in partibus* de Jassa, Vicario apostólico de Maissour.
10. Mons. Tomás Grant, Obispo de Southwark (Inglaterra).
11. Mons. Hilario Alcázar, Obispo *in partibus* de Pafos (isla de Chipre), Vicario apostólico de Tonkin oriental.
12. Mons. Daniel Mac-Gettingan, Obispo de Zaphoé (Irlanda).
13. Mons. José Pluym, Obispo de Nicópolis, Vicario apostólico de Valaquia.
14. Mons. Melchor Nazariam, Arzobispo de Mardin (Mesopotamia): rito armenio.
15. Mons. Estéban Melchisedechian, Obispo de Erzeroum (Armenia): rito armenio.

16. Mons. Agustín Jorge Bar-Seinn, Obispo de Salmas (Persia): rito caldeo.
 17. Mons. Juan Lynch, Obispo de Toronto (Canadá).
 18. Mons. Marango, Obispo de Siria y Micou (archipiélago griego): rito griego.
 19. Mons. Francisco Laouënan, vicario apostólico de Pondichery (Indostan).
 20. Mons. Antonio Couseau, Obispo de Angulema.
 21. Mons. Luis de Goësbrian, Obispo de Burlington Vermont (Estados-Unidos de América).
 22. Mons. José Valerga, Patriarca de Jerusalén (Tierra Santa), provicario de Alepo.
 23. Mons. Santiago Quinn, Obispo de Brisbane (Australia).
 24. Mons. Carlos Poirier, Obispo de Rosseau (La Dominica).

VIRGINIA,

O ROMA EN TIEMPO DE NERON.

Novela escrita en francés por VILLEFRANCHE, y traducida por D. FRANCISCO MELGAR.

(Continuación) (1).

Labeon mandó alquilar cuantas literas y carruajes pudieran ser habidos, y se trasladó, con su familia, á su quinta de la vía Appiana, después de lo cual se presentó personalmente en casa de Agrícola, para referirle la historia del breton, y recomendarle que le tratase como á sí propio. Así se lo prometió el virtuoso romano, que además le obligó á dejarle el médico judío.

Agrícola había caminado hasta entonces en su carrera administrativa y militar al nivel de Labeon. Volvió del Asia, donde había pasado algún tiempo en calidad de cuestor, y de donde traía una nieta, única persona de su descendencia. Era entonces tribuno del pueblo, y se hablaba de él para la pretura. Pero los empleos y la legítima ambición de aquellos dos hombres no les impedían lamentar profundamente los desdichados tiempos que alcanzaban; así que no pudieron evitar confiarse sus mutuos y acordes sentimientos antes de separarse.

Un joven de pensativo aspecto, que estudiaba para el foro, y era familiar de la casa de Agrícola, presenciaba aquella entrevista. Labeon, que no le vió hasta el final, temió haber hablado demasiado.

—No temais, le dijo Agrícola: es de la familia Cornelia, y su estremada reserva en la conversacion le ha conquistado un calificativo honrosísimo, principalmente en nuestros dias. ¡Ah! Para hallar hoy en las masas las virtudes de la antigua Roma, es necesario, mi querido Labeon, buscarlas entre los bárbaros. ¡Cuán envilecidos debemos estar para sufrir el gobierno que tenemos! Pero no sería poderoso á vengarnos el puñal de Bruto, ni el de Cassio...

El joven, que estaba aguzando una cañita destinada á escribir, levantó la cabeza con una espresion de orgullo que admiró á Labeon.

—Para vengar á Roma, exclamó, conozco algo mejor que el puñal de Bruto.

—¿Y cuál es ese arma? preguntó Labeon.

—Esta, respondió el joven enseñando la pluma.

Agrícola se sonrió. Labeon le preguntó, al abandonarle, el nombre de aquel escolar que cortaba su pluma pensando en el puñal de Bruto.

—Se le llama Tácito, respondió Agrícola.

El incendio del Viminal hizo pocos estragos; los rápidos y abundantes socorros que se prestaron apagáronle en breves horas, y aquel episodio de la terrible catástrofe fue el último (2).

(1) Véase el núm. 34, pág. 177.

(2) Difiero en este punto de la probable opinion de Tácito (*Annales*, xv, 40), muy oscuro en este pasaje, así como de la de Crevier (*Historia de los Emperadores*, lib. xi), que sostiene, fundado en una antigua inscripcion citada por Justo Lipsio, que el segundo incendio de Roma no duró menos de dos dias.

Galdo no tardó mucho en restablecerse. La primera vez que volvió á presentarse en la quinta, le dijo el pretor:

—Galdo, os debo mas que la vida. Á contar desde hoy, sois libre.

Labeon esperaba una esplosion de gozo; pero quedose sorprendido al ver entristecerse el rostro del breton.

—En segundo lugar, sois rico; os doy mi palabra de aseguraros una fortuna.

Galdo, con la mirada fija en el suelo, ni aun de darle las gracias se cuidaba.

—Por último, si lo deseais, os voy á enviar á vuestro pais. Decid el dia que deseais poner os en camino.

—No me pondré en camino, respondió por fin Galdo.

—¿Cómo! ¿Ya no suspirais por vuestra querida Bretaña?

—¡Ay! dijo Galdo. ¿Qué puede hacerme suspirar por la Bretaña? Todos aquellos que á ella me ligaban, mi padre, mi madre, mis hermanos, todos han muerto. Trasplantado mi corazón, ha echado aquí raíces. Aquí está Marco. Él es mi padre, mi madre, mi hermano, mi Dios. Si ha de separarme de él la libertad que me ofrecéis, la rehuso; dadme la libertad de vivir siempre á su lado, y será cumplida mi recompensa.

Todo esto lo dijo con una ruda impetuosidad, que conmovió profundamente á Labeon, el cual, cogiéndole las manos y estrechándoselas ardientemente:

—Sois libre, valiente breton, le dijo; pero continuais siendo mi huésped, mi igual, mi amigo.

—¡Y vos, dijo suspirando el breton, vos sois el padre de Marco! Consiento en no ser vuestro esclavo; pero quiero seguir siendo vuestro criado.

En seguida Marco dirigió, según las instrucciones que le dió su padre, la ceremonia legal de la emancipacion, en razon á que el breton era esclavo suyo personal.

Delante de su padre, que, como magistrado, representaba la ley, tocó con la mano al breton, y dijo: «Quiero que este hombre sea libre y goce de los derechos de ciudadanía romana.» Entonces el pretor tocó tres veces con una varita la cabeza de Galdo; después Marco le cogió por el brazo, le hizo dar una vuelta, y le pegó un golpecito en la mejilla. Ya era libre.

Aquella ceremonia, que podia verificarse en cualquier parte, en la calle, en el campo, en paseo, aun cuando el pretor, cónsul ó procónsul, cuya presencia era indispensable, no llevase insignia alguna de su dignidad (1), la repitió Cineas en favor de Isaac, el cual redactó el acta de aquella doble emancipacion.

En tanto comenzaba Roma á surgir de sus propias ruinas. De las catorce regiones en que se hallaba dividida, cuatro únicamente quedaban intactas; tres estaban destruidas completamente, y las otras siete en su mayor parte, tanto, que muchas entre ellas solo tenían una calle libre de ruinas. Neron lamentó algo las obras maestras que habían desaparecido, el antiguo altar que Evandro había consagrado á Hércules, el Paladion y el fuego sagrado, destruidos con el templo de Vesta, y las admirables obras de bronce del teatro de Corinto, que Mumio había dedicado á los dioses en el templo de la luna. Pero se consoló como artista. Principió por apoderarse del terreno y de los escombros; mandó señalar un gran recinto, que abrazaba el Palatino, el Celio y el Esquilino, y arrojó los cimientos de un palacio, ó, mejor dicho, de un grupo de palacios que correspondiesen, no solo á la majestad del imperio, sino al genio del primer poeta del universo. En aquella obra competían la inmensidad y las riquezas; acumuladas estas en tal grado, que le alcanzaron el nombre de *Casa de Oro* (2). Véase allí una estatua colosal de Neron de ciento veinte pies de altura, columnas colocadas en tres filas, y en una estension de una milla, un estanque parecido á un mar, campos cul-

(1) Ulpiano, tit. 1, pár. 7; *Digesto*, cap. xl, tit. ii, ley 32, etc.; *Instit.* I, cap. 1, tit. v, pár. 2.

(2) Suetonio, *Neron*, cap. xxxi; Tácito, *Annales*, cap. xv, 42; Plinio, etc.

tivados, prados, viñedos y selvas abundantes en caza, que ofrecían el atractivo de la soledad y las perspectivas del campo.

Al mismo tiempo, con objeto de prevenir la precipitación que al día siguiente del incendio de Roma por los galos habían producido tantas calles estrechas y tortuosas, impúsose un plan uniforme y grandioso á las reconstrucciones, regularizando el espacio que tenía que sacrificar cada habitacion en pro de la ciudad. Los ciudadanos, obligados la mayor parte á retirarse mas allá de las murallas de Servio Tulio, se consolaron de la distancia que los separaba en adelante del Foro, centro de los negocios, por el espectáculo de las calles alineadas hasta perderse de vista, y por las magníficas fachadas de las nuevas habitaciones, que ciertamente no eran ya las suyas.

Neron tomaba muy por lo serio las funciones de arquitecto en jefe que se habia atribuido naturalmente. Augusto habia encontrado la ciudad de ladrillos, y la habia dejado de mármol; él, que la habia encontrado de mármol, queria dejarla de oro; todo debia renovarse, hasta el glorioso nombre de Roma, el cual habia de ser sustituido por el de Neronia.

Otras manos trabajaban con menos ostentacion en reparar otras ruinas. Los cristianos que habian sido víctimas del incendio, habian hallado casi todos un asilo entre sus hermanos mas afortunados; sin embargo, algunos carecian todavía de refugio, y estaban á cargo de Pedro y de Pablo. Además, habian recogido acá y acullá centenares de niños que nadie reclamaba, y los Apóstoles dudaban entregar al Estado, es decir, á las supersticiones paganas, aquellas almas inocentes, esperanza del porvenir. Cineas, á ruegos del centurion Julio, acogió en su quinta de la via Appiana á todos aquellos que habia recogido la jóven Virginia, dirigiendo Elena su instalacion. Julio, creyendo que no debia aceptar la hospitalidad de Cineas, se habia quedado con Virginia en una casita de los arrabales.

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA ESTRANJERA.

ROMA 28 de enero.

Tengo que empezar mi correspondencia con una lista muy triste: la de los Prelados que han fallecido en Roma desde que empezó el Concilio. Son los Cardenales Pentini y Reisach, el Obispo de Przemysl, Mons. Manarsliki; el Obispo de Foggia, Mons. Frascolla; el Obispo de Panamá, Mons. Vazquez; el Obispo de Veracruz, monseñor Suarez Penedo. Al mismo tiempo se hallan gravemente enfermos, y casi desahuciados, el Obispo de Tarbes, Mons. Laurence; el de Nimes, Mons. Plantier, y el Cardenal Arzobispo de Viena, Mons. Rauscher. Pero ¿se puede compadecer á estos hombres de Dios que mueren cumpliendo la obra de Dios? Sin duda sus diócesis los llorarán largo tiempo: sin duda por hoy podemos echar todos de menos su profunda ciencia y su probada virtud; pero hay que envidiarlos en vez de compadecerlos, porque han tenido la muerte mas dulce y gloriosa, tras la vida mas mortificada.

El Sr. Obispo de Tarbes, que está espirando, cuenta cerca de ochenta años, y solo la muerte podrá cortar las obras de su celo; el Sr. Obispo de Veracruz no tenia sino cuarenta y siete años, pero decia momentos antes de morir: «Muero en mi camino y en mi puesto; demos gracias á Dios.»

Hasta ahora ni el clima de Roma, ni los grandes trabajos que absorben su tiempo, han influido en la salud de nuestros Prelados, quienes cada día aumentan para ellos y para nuestra patria el prestigio de su ciencia y de su virtud. Por lo demas, existen hoy en Roma 48 Prelados húngaros y austriacos, 41 españoles, 84 franceses, 17 alemanes, 35 sajones y 276 italianos, que con los armenios y americanos forman un total de 749.

Hoy se ha trasladado el Papa al Seminario americano del Norte, situado al pie del Quirinal, para hacer leer el decreto relativo á la beatificacion del venerable Juan Juvenal Anciso, discípulo de San Felipe Neri y despues Obispo de Saluces.

Ya saben Vds. la poca cautela que algunos periódicos, y muy particularmente la *Gaceta de Augsburgo*, observan al dar noticias acerca del Concilio.

La publicidad dada por dicho periódico al mensaje de los Obispos opuestos á la infalibilidad, ha producido una impresion dolorosa en el Papa, que ve que por algunos se falta al secreto del Concilio, tan recomendado por los cánones de la Iglesia.

Parece que algunos personajes, oficiales prusianos, bávaros, etc., ayudan descaradamente á los periódicos anticatólicos en esta escandalosa empresa de insultar públicamente al Papa; y á este propósito, hé aquí un hecho que se cuenta, y que preocupa grandemente la atencion pública.

La escena, ó el hecho, tuvo lugar en el café de los *Convertite*. Algunos oficiales de zuavos pontificios estaban en una mesa, á cuyo lado se sentaba un jóven bastante elegante. Apercibieron que este jóven los miraba frecuentemente y dibujaba algo sobre la mesa, cuando un oficial se levantó á mirar por detras del dibujante.

Reconoció el grupo, y en uno de los lados del croquis estas palabras: *Muerte al Papa*. Indignado, le cogió por el pescuezo, obligándole á borrarlo con la lengua: mas como quiera que rehusara, el oficial lo sacó á la plaza, en donde contó el hecho, dejando al jóven en poder del comandante. Pero ¡cuál no seria su sorpresa, cuando, paseando por el Corso, se llegó á encontrar de pronto con el jóven! Corrió inmediatamente al cuartel, en donde se le advirtió que ese señor era un agregado de embajada, y que por tanto debió dejarse en libertad. Pero al día siguiente, volviendo al café de los *Convertite*, se halló de nuevo con el dibujante, y como la policia romana, por razones de conveniencia política, no habia podido hacerle justicia, creyose en el caso de hacerla por su propia mano, y dirigiéndose al agregado de legacion, le aplicó sendos bofetones. Las personas que se hallaban presentes en el café, no comprendiendo la razon del por qué de tal atropello, llamaron á la policia, que condujo á la prision al oficial de zuavos.

Sin embargo, el hecho fue consultado en altos sitios, y se reconoció que, visto las circunstancias y el insulto hecho al gobierno y al ejército, el zuavo estaba exento de culpa. Este pidió que fuera juzgado por un consejo de guerra; pero no se tardó mucho en dejarle en libertad.

De la cuestion magna, suprema, de la infalibilidad, es lo único cierto que el *Postulatum* para la declaracion está firmado por quinientos Prelados, y que se cuenta con la aquiescencia entusiasta de otros cien; de modo que en todo caso quedará reducido á ese mismo número el de los opositores.

Cuanto se ha dicho y se dice todavía de conferencias entre los partidarios y los opositores de la declaracion; de palabras empeñadas por el Cardenal secretario de Estado á los ministros de las potencias de Europa, etc., etc., es una pura paparrucha. Del Concilio saldrán afirmaciones, y no transacciones ni compromisos; y sean las que quieran las exigencias de los gabinetes de Europa, ni el Papa ni el Concilio se preocupan de ellas. En suma: nada se ve aquí, ni en el Concilio, ni fuera del Concilio, que no llene de esperanzas y consuelos á todos los católicos de fe, que respiran en esta capital otra atmósfera que en las demas de Europa.

Su Santidad goza de perfecta salud, y dice sonriéndose á cuantos por ella le preguntan, que desde la inauguracion del Concilio, hasta los achaques de su edad han desaparecido. Roma está animadísima, y todos los días llegan á ella ilustres viajeros. Entre otros, se espera al hijo del Virey de Egipto.

La Duquesa de Parma, digna hermana de nuestra Reina Margarita, ha querido criar á sus pechos al hijo que Dios le ha dado. Pronto esperamos tambien á nues-

tro infante D. Alfonso, que seguirá su servicio de teniente de zuavos.

REVISTA DE LA SEMANA.

Ayer era el día designado para verificar el escrutinio general de las últimas elecciones de diputados á Cortes; pero aun no podemos comunicar á nuestros lectores noticias detalladas. Podemos, sí, añadir á las noticias que dábamos en nuestro último número, que en Vich, de los dos candidatos carlistas que se presentaban, ha sido elegido uno, el Sr. D. Luis Llauder.

Respecto á la eleccion de Játiva, todas las noticias que recibimos, ya por medio de los periódicos de Valencia, ya por medio de correspondencias particulares, nos aseguran que el elegido realmente ha sido el ilustre conde de Morella; pero... veremos lo que resulta oficialmente.

De todos modos el partido ha dado un gran paso; las últimas elecciones han servido de ocasion, no solo para dar una gran prueba de vitalidad, sino para organizarse. La organizacion continúa con actividad en todas las provincias, y es de esperar que muy pronto tenga el partido carlista representantes en todos los pueblos, de manera que fácilmente puedan ponerse en comunicacion los carlistas de toda España.

Las Cortes se ocupan desde hace días en la discusion de los presupuestos. La seccion de Gracia y Justicia ha sido principalmente la que ha entretenido á los padres de la patria en esta semana, y, como de esa seccion, el presupuesto eclesiástico. Lamentable espectáculo han ofrecido las Cortes de este país católico, dejándose oír en ellas por boca de unionistas, progresistas y republicanos las mas absurdas teorías acerca de las relaciones de la Iglesia y del Estado, y acerca del origen de la mezquina dotacion que se consigna en los presupuestos de la nacion para atender á las necesidades del culto y clero.

Pero no faltó una voz que se levantara en defensa de los derechos de la Iglesia y de los fueros de la justicia. Fue la voz elocuente de nuestro querido amigo el señor Vinader, que, apenado por las doctrinas que habia oído proclamar de un lado y de otro de la Cámara, aprovechando la ocasion de haber sido aludido, pidió la palabra, é hizo un brillante discurso, demostrando que la Iglesia tiene el derecho para adquirir y poseer; y habiéndosela despojado de lo que legítimamente le pertenecía, no se puede, sin cometer una triple injusticia, negarla la miserable indemnizacion estipulada en el Concordato.

Pero lo que quisiéramos olvidar fue el discurso (de algun modo hemos de llamarle) que con ocasion del debate del presupuesto eclesiástico pronunció noches pasadas el republicano D. Roque Barcia. Las impiedades que dijo este orador acerca de la Iglesia y del Papa, rayan á la altura de las del tristemente célebre Suñer. Y el caso es que para dirigir algunos improperios contra el Papa, el Sr. Barcia tuvo la humorada de escudarse con Santa Brígida, á quien hizo decir, entre otras lindzas, que el Sumo Pontífice era un Lucifer.

Corramos un velo sobre tales desvarios, y pasemos á otro asunto.

Un acontecimiento raro ha venido á dar á la política una animacion de que ha carecido durante muchos días.

Es el caso que, cansados ya los partidos monárquico-liberales de la actitud en que estaban sin adelantar un paso, habian empezado á irritarse y á amenazar de muerte la conciliacion. El proyecto de Constitucion para Puerto-Rico y los famosos proyectos de Gracia y Justicia presentados por Ruiz Zorrilla pocos días antes de su salida del ministerio, y patrocinados por su suce-

sor, servian de pretesto á los unionistas para desviarse de los progresistas y del gobierno.

El día 2 celebráronse separadamente reuniones de unionistas y radicales para tratar de dichos asuntos, y corria el rumor de que de tales conciliábulos podia resultar el rompimiento de la conciliacion. Pero hé aquí que cuando los unionistas habian suspendido su sesion, uno de sus prohombres tropieza *casualmente* en el salon de conferencias con el Sr. Ruiz Zorrilla, y departiendo amistosamente sobre las dificultades de la situacion, acertó el segundo á decir al primero: «Todo podria arreglarse si Vds. los unionistas prescindieran de Montpensier y nos ayudaran á traer un Rey *cualquiera* que reúna las cualidades que Vds. desean; esto es, que sea católico, mayor de edad, y de estirpe regia.» Llegó á la sazón, pero *casualmente*, el general Prim al sitio en que conversaban los Sres. Ulloa y Ruiz Zorrilla, y apoyó lo que este acababa de decir. El Sr. Ulloa puso desde luego buena cara á la proposicion de aquellos dos señores, y se comprometió á ponerla en conocimiento de sus compañeros los unionistas en la segunda sesion que iban á celebrar aquella misma noche.

Cumplió, en efecto, su palabra, y, aunque no faltan individuos importantes de la Union Liberal á quienes desagradó la proposicion de Ruiz Zorrilla, habia *casualmente* tres ó cuatro que creyeron que no era disparatada, y todos al fin convinieron en que podrian entablarse negociaciones con el gobierno para saber si este habia pensado en algun candidato, y quién era.

Hasta la hora en que escribimos, el asunto no ha adelantado un paso; pero se dice y se asegura que el candidato que tienen *in mente* los Sres. Prim y Ruiz Zorrilla es un hijo del príncipe Juan, que fue Rey de Sajonia, llamado Jorge Federico.

Hasta ahora no hemos podido esplicarnos bien qué significan esas *casualidades* de que acabamos de hablar; pero pensando en lo que puede haber detras de ellas, parécenos lo mas probable que la nueva candidatura es un espediente para evitar el rompimiento de la conciliacion, y para ir viviendo algunos meses, ni mas ni menos que cuando estaba sobre el tapete la candidatura del duque de Génova.

Pero es digno de notarse que quien va perdiendo en estos juegos es el duque de Montpensier, algunos de cuyos partidarios van perdiendo notablemente el calor con que le defendian.

El último correo de Cuba ha traído un documento importante, del cual no decimos aquí cosa alguna por haber destinado al mismo un lugar preferente en este número.

Después de la llegada del correo se han recibido despachos importantes de la Habana anunciando un nuevo triunfo conseguido en Guaimaro por el general Puello, con 1,200 hombres, contra 3,000 rebeldes. Nuestros valientes soldados se apoderaron de una trinchera que defendia tenazmente el enemigo, causando á este grandísimas pérdidas. También las han tenido nuestras tropas, pero mucho menores que los rebeldes, los cuales perdieron, entre otros muchos hombres, un titulado general.

La *Agencia Havas*, adelantándose al parte del capitán general de Cuba, comunicó la noticia de haber sido batido en Guaimaro el general Puello, con pérdida de 450 hombres; pero la *Agencia Havas*, en esta ocasion como en otras, ha demostrado que no suele estar bien informada respecto á los asuntos de Cuba. No sabemos á cuánto ascenderán las pérdidas de nuestras tropas, que el general Caballero de Rodas califica de *sensibles*; pero cuando 1,200 hombres desalojan á 3,000 de una trinchera, y se hacen dueños del campo enemigo, permaneciendo en él diez y siete días hasta destruir la fortificacion, como dice el despacho oficial, no hay que decir de parte de quién ha estado la victoria.

UN DOCUMENTO NOTABLE.

Esperando tener espacio suficiente en las columnas de nuestra REVISTA para insertar íntegra la esposición que los Prelados españoles residentes en Roma han dirigido á las Cortes Constituyentes contra el proyecto de matrimonio civil, se han pasado los días sin que hayamos podido publicar aquel precioso documento. Tampoco hoy nos es dado copiarlo íntegramente; pero con el fin de no dejar para tiempo mas inoportuno la relación de lo que allí se dice, procuraremos, en el menor espacio posible, extraer la esposición, tomando los párrafos mas importantes. Hoy que el Sr. Montero Ríos, ministro de Gracia y Justicia, hace alarde de no retroceder en sus anticatólicos proyectos, creemos que es de notoria actualidad recordar la opinion manifestada por nuestros insignes Prelados sobre este punto gravísimo.

Los Rdos. Prelados piden que se deseche ese proyecto, porque «es anticatólico é inconciliable con la disciplina, moral y dogma de la Iglesia; porque no es de la competencia del poder civil; porque introduciría perniciosas novedades en el modo de ser de las familias; porque impondría sobre ellas nuevos y varios gravámenes; y, finalmente, porque, sin llevar consigo ninguna apreciable ventaja, entraña toda clase de inconveniencias hasta en el orden político.»

Demuéstranse todas estas verdades con razones incontrovertibles. Cítanse en demostración de la primera los cánones III, IV y XII, sesión 24 del Santo Concilio de Trento, en que se declara dogma de fe la exclusiva competencia de la Iglesia en el conocimiento de las causas matrimoniales, así como en establecer impedimentos dirimentes, y en seguida se añade lo siguiente:

«El matrimonio civil jamás será entre católicos otra cosa que un inmoral concubinato ó un escandaloso incesto; ni la autoridad legislativa ni la gubernativa, por mas que intenten secularizarle y concederle todas las consideraciones civiles en las personas y en las cosas, nunca podrán sacarle de su inmoral y escandalosa condición.»

Indican luego los Prelados el origen divino del matrimonio, que es un contrato natural y no civil, cuyos caracteres de indisolubilidad fueron delineados por el dedo de Dios, y mas tarde, en la ley de gracia, explicados y perfeccionados por Nuestro Señor Jesucristo.

Consecuencia de esto es que todas las prescripciones que encierra el proyecto, así respecto á la celebración del llamado *matrimonio civil* como á su duración, disolución, impedimentos y su dispensabilidad, todo, absolutamente todo, es de ningun efecto, porque todo lo rechaza la esencia del contrato natural; y en la ley de gracia, la dignidad del sacramento que le es inseparable.

Píntanse despues con vivos colores los perniciosos efectos que produciría en el seno de las familias, rotos los vínculos y la firmeza conyugales, y abandonados los deberes del matrimonio á la versatilidad de las pasiones humanas. Se demuestra el número crecido de nuevos gastos que pesarian sobre las familias, y que serian estímulo para el concubinato entre los pobres, y por último se prueba que no hay en él ninguna ventaja racional para los españoles; y antes de suplicar á las Cortes que no admitan semejante proyecto, los Rdos. Prelados hacen estas enérgicas afirmaciones:

«Es, pues, indudable, señores diputados, que el proyecto presentado á las Cortes por el ministerio de Gracia y Justicia es anticatólico é inconciliable con la disciplina, moral y dogma de la Iglesia; no es de la competencia del poder civil; introduciría gravísimas novedades en el modo de ser de la familia; es para la misma y para los pueblos un nuevo y penoso gravamen, y, sin entrañar ninguna ventaja racional, es á todas luces inconveniente é impolítico.»

Tal es, en resúmen, este notable documento del Episcopado español.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MES DE ENERO DE 1870.

Día 22. Por la presidencia del Consejo de ministros se publica la ley votada y sancionada por las Cortes autorizando al gobierno para adjudicar en pública subasta la prolongación de la línea de Malpartida de Plasencia á la frontera de Portugal.

—Por el ministerio de Fomento se dispone que se entienda prorogado hasta fin de junio del corriente año el plazo de construcción del ferro-carril de las minas de Buitron á la ría de San Juan del Puerto.

—Por el ministerio de Hacienda se publica el proyecto de ley presentado á las Cortes sobre arbitrios provinciales y municipales.

Día 23. Por la presidencia del Consejo de ministros se publica la ley votada y sancionada por las Cortes prorogando por cinco años la contrata de tabacos del Sr. Manzanedo, y declarando libres de responsabilidad á los ministros que refrendaron las órdenes de aquella contrata.

—Por la misma presidencia se publica también la ley votada y sancionada por las Cortes sobre reforma de los estatutos de los Bancos.

—Por el ministerio de Hacienda se publica un decreto reduciendo al sistema decimal la tarifa de los derechos de regalía que satisfacen á su introducción en el reino los tabacos elaborados de Cuba y Puerto-Rico.

—Por el ministerio de Marina se publica la ley votada y sancionada por las Cortes para el aumento de veinticuatro tenientes de navío.

—Por el ministerio de Ultramar se publica un decreto disponiendo que todos los funcionarios civiles nombrados para destinos de Ultramar disfrutarán los sueldos de sus empleos respectivos desde el embarque hasta la toma de posesión personal; y solo desde esta en adelante percibirán los sobresueldos correspondientes. Los trasladados de una á otra provincia ultramarina percibirán asimismo únicamente el sueldo en esta forma: desde su cese efectivo hasta su embarque, verificado dentro de los plazos señalados en la legislación vigente, á razón del señalado al destino en que cesen; y desde el embarque hasta la toma de posesión personal al respecto del nuevo empleo, sin que tengan derecho al sobresueldo de ninguno de ambos hasta que vuelvan al ejercicio de sus funciones públicas. Cuando la traslación se verifique desde las Antillas á Filipinas ó á Fernando Póo, ó vice versa, los trasladados podrán permanecer un mes en Europa con opción al sueldo de su anterior destino.

Día 24. Por la presidencia del Consejo de ministros se publica la ley votada y sancionada por las Cortes, concediendo á doña Micaela Botia, viuda de D. Raimundo de los Reyes y García, secretario que fue del gobierno de la provincia de Tarragona, la pensión anual de 1,000 escudos mientras permanezca en estado de viudez; pasando, en caso contrario, á sus hijos legítimos, los varones hasta que lleguen á la mayor edad, y las hembras ínterin no contraigan matrimonio.

Día 25. Por el ministerio de Hacienda se publica el proyecto de ley presentado á las Cortes para que á los pueblos y contribuyentes por subsidio se les rebaje lo que han satisfecho de mas en el presente ejercicio en concepto de cupo para el Tesoro, y de recargo para servicios provinciales y municipales.

Día 26. Por la presidencia del Consejo de ministros se publica la ley votada y sancionada por las Cortes, autorizando al gobierno para continuar invirtiendo desde 1.º de enero de este año las rentas públicas, con arreglo al proyecto de presupuestos presentado por la comisión, haciendo desde luego todas las reformas y eco-

nomías que en él se establecen. Los presupuestos particulares de cada ministerio se irán planteando á medida que vayan siendo votados por las Cortes.

—Por el ministerio de Hacienda, en vista del expediente instruido á consecuencia de la visita girada á la aduana de Barcelona por el delegado de la regencia, don Pablo de Santiago y Perminon, con objeto de investigar la exactitud de las denuncias hechas por D. José Puig y Llagostera en una carta dirigida el 5 de setiembre próximo pasado al presidente interino del Consejo de ministros, cuya carta ha sido publicada en varios periódicos nacionales, se ha dispuesto lo siguiente:

«1.º Que se pasen al fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, bajo inventario, todos los documentos originales que obran en el expediente y copias de las declaraciones recibidas, de los dictámenes del delegado de S. A. y del oficial letrado de la direccion general, con objeto de que, como jefe superior del promotor del juzgado del distrito de Palacio, á que corresponde la aduana de Barcelona, los remita á este último funcionario para que, como representante de los intereses de la Hacienda, proceda con la mayor actividad á cuanto en justicia corresponda con arreglo á derecho.

«2.º Que el referido promotor dé cuenta directamente á la direccion general cada quince dias del estado de adelanto del procedimiento que se ha de instruir.

«3.º Que por la direccion se den las órdenes oportunas al jefe económico de la provincia de Barcelona para que haga efectivas, por los medios que la legislacion le confiere, las cantidades que resulta han dejado de ingresar por aquella aduana por derechos de impuesto de descarga y arbitrio de obras del puerto.

«Y 4.º Que el director general de rentas haga la oportuna propuesta al ministerio para premiar á los funcionarios que con su celo é inteligencia han contribuido al esclarecimiento de los hechos que sirven de base al procedimiento criminal que va á entablarse.»

Dia 27. Por el ministerio de Hacienda se publica un decreto nombrando jefe superior de administracion, director general de contabilidad de la Hacienda pública, en propiedad, á D. Mariano Cancio Villaamil, que actualmente desempeña en comision el espresado cargo.

Dia 28. Por el ministerio de Gracia y Justicia se publica un decreto disponiendo que las atribuciones propias de la direccion general del registro de la propiedad y del notariado, conferidas por el real decreto de 3 de agosto de 1866 al subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia, vuelvan al director general del ramo, á quien competen con arreglo á la ley hipotecaria y su reglamento.

—Por el ministerio de Ultramar se publica un decreto declarando comprendidos en el de inamovilidad judicial, y por consiguiente sujetos á las prescripciones del mismo por haber considerado la comision calificadora que reúnen condiciones para los cargos que respectivamente ocupan, á varios individuos del ministerio judicial y fiscal de nuestras posesiones de las Antillas y Filipinas.

—Por el mismo ministerio se publican otros decretos relativos al personal del orden judicial y fiscal, entre los cuales se hallan los en que se nombra presidente de Sala de la Audiencia de la Habana á D. José Sanchez Puig, magistrado jubilado á su instancia; magistrados de la Audiencia de la Habana á D. Leandro Alvarez Torrijos y á D. José María Villanueva y Muñiz, magistrados cesantes; magistrado de la misma Audiencia á D. Juan José Moreno, alcalde mayor de término cesante; fiscal de la Audiencia de la Habana, á D. Cayetano Vida, que lo es de la de Puerto-Rico; regente de la Audiencia de Puerto-Príncipe, á D. José Cano Manuel, presidente de Sala cesante de la Audiencia de la Habana; magistrados de la Audiencia de Puerto-Príncipe, á D. Enrique Rojo Abella, magistrado cesante, y D. Leandro Soler y Espalter, juez de término en Puerto-Rico; teniente fiscal primero de la Audiencia de Puerto-Príncipe á D. Francisco Ber-

nard, que lo es segundo en la de la Habana; presidente de Sala de la Audiencia de Puerto-Rico á D. Alejandro Peray y Tintorer, magistrado mas antiguo de la misma; magistrados de la misma Audiencia á D. José María Valverde, teniente fiscal de la misma; á D. Juan Dot y Michans, alcalde mayor de ascenso en Santiago de Cuba, y á D. Tomás Rodriguez Sopeña, juez de término cesante; fiscal de dicha Audiencia á D. Vicente García Verdugo, magistrado cesante; teniente fiscal de la misma á don Rafael Casanova, alcalde mayor de entrada en Cuba; fiscal de la Audiencia de Manila á D. Pedro Aherán y Descalsi, alcalde mayor de término en la Habana; alcalde mayor de término del distrito del Pilar en la Habana, á D. José Diz Romero, que lo es de ascenso en Matanzas; y alcalde mayor de término del distrito de la Catedral en dicha ciudad, á D. Nicasio Navascués, que lo es de ascenso en Ponce.

Por otros decretos del propio ministerio se traslada á la presidencia de Sala vacante en la Audiencia de Puerto-Príncipe á D. Eugenio Lopez Bustamante, que lo es de Puerto-Rico, por hallarse comprendido en el caso primero, art. 6.º del decreto de 6 de diciembre próximo pasado; á la alcaldía mayor de término del distrito de la Catedral de la capital de Puerto Rico á D. Pablo Gudal y Castillon, por hallarse comprendido en el caso primero, art. 6.º del decreto de 6 de diciembre próximo pasado; y se deja sin efecto la orden espedita á 6 de diciembre próximo pasado declarando cesante á D. Francisco Perez Romero, alcalde mayor de término en Manila, por haberlo considerado la comision calificadora, en nuevo exámen de su expediente, con las condiciones necesarias para el cargo que ocupa.

Dia 29. Por el ministerio de Ultramar se publica un decreto concediendo la jubilacion, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Roman de la Torre de Trassierra y Velarde, consejero de administracion de la isla de Cuba, y á causa de su imposibilidad fisica.

Dias 30 y 31. No contiene disposicion alguna de interes general.

MES DE FEBRERO.

Dia 1.º Por una orden del ministerio de Hacienda se autoriza la amortizacion de los nuevos resguardos de depósitos emitidos hasta 31 de diciembre de 1869 que no escedan de 700 escudos, y de las imposiciones necesarias no liberadas que lleguen á igual cantidad inclusive, disponiendo ademas lo siguiente:

«Primero. Que los depósitos de una y otra clase comprendidos en dicho beneficio, solo devenguen interes hasta el referido dia 31 de diciembre último, atendido que tampoco los rinden los respectivos bonos desde 1.º del corriente, y que de este modo se equiparan con los demas necesarios á que se contrae el art. 4.º del citado decreto.

«Segundo. Que la Caja los vaya satisfaciendo por orden de menor á mayor, á medida que reciba los fondos necesarios del Tesoro con arreglo á la referida amortizacion de bonos en garantía.

«Tercero. Que los interesados que despues de publicada la amortizacion de sus depósitos, y de anunciarse por esa Caja el llamamiento al cobro, no lo verificaran, bien porque no pudieren ó no lo estimaren oportuno, ó bien, siendo imposiciones necesarias, porque no hubieren sido declaradas libres, ó dispuesto la sustitucion por las autoridades competentes (requisito indispensable para la entrega), tengan el importe á su disposicion para recibirlo en efectivo, cumplidas que sean las formalidades establecidas ó que se establecieren.

«Y cuarto. Que se cancelen por esa Caja los respectivos resguardos en la forma que para estos casos determina su reglamento.»

—Por orden del ministerio de la Gobernacion se dispone que se modifiquen las tarifas que hoy regulan el cobro de los derechos de apartado, haciendo en ellas la rebaja proporcional consiguiente; segun lo cual, y á con-

tar desde 1.º de enero del corriente año, deben entenderse establecidos y en vigor para la celebracion de convenios de apartado con particulares, los tipos máximos siguientes: Madrid, 16 escudos; capitales de primera clase, 14; de segunda, 11; de tercera, 7; y en las oficinas subalternas, 6.

Dia 2. Por el ministerio de Estado se publica un decreto invistiendo al subsecretario D. Bonifacio de Blas con el cargo de grefier habilitado y rey de armas de la insigne Orden del Toison de Oro.

—Por una orden del ministerio de Fomento se separa al Sr. D. Leon Carbonero y Sol del cargo de catedrático numerario de la facultad de filosofía y letras de la Universidad de Sevilla, disponiendo deje de figurar en el escalafon de antigüedad de los catedráticos de las Universidades, por haber abandonado el desempeño de su cargo.

Dias 3 y 4. No publica disposicion alguna de interes general.

Escrita y compuesta una contestacion á las herejías históricas en que quiso buscar su apoyo la herejía republicana del Sr. Castelar, vertidas por este orador en una de las últimas sesiones de la Asamblea, tenemos que retirarla á última hora, para insertar la esposicion á las Cortes que hemos recibido de Cuba, y que tiene grandísimo interes. La contestacion al Sr. Castelar queda para el número próximo de la *Revista*.

Dentro de muy pocos dias se publicará un folleto político, debido á la pluma de nuestro amigo y redactor de *La Esperanza* D. José María Fauró y Balaguer, intitulado *La Organización del partido carlista*.

Este folleto, que sale á luz en momentos supremos y decisivos para la gran comunión carlista, examina, á la luz de los datos estadísticos que arrojan las pasadas elecciones, la gran vitalidad del partido monárquico-religioso, y lo mucho que debemos prometernos el día en que, organizados completamente, podamos hacer pesar la fuerza del número en la balanza de las elecciones.

El folleto se venderá en provincias en casa de los comisionados de esta REVISTA al precio de 3½ reales, franco de porte. En Madrid en las principales librerías y en esta Administracion, al precio de 3 rs. Los pedidos se dirigirán, acompañando el importe, al editor, D. Antonio Perez Dubrull, Pez, 6, principal.

Se ha publicado el tomo VIII de las *Conferencias* del P. Félix, que está dando á luz en esta corte la Librería Universal. Contiene las Conferencias predicadas por el eminente orador en 1863, en que trató la cuestion del progreso en sus relaciones con la ciencia, demostrando que los misterios de nuestra santa Religion, no solo no se oponen á los progresos científicos, sino que les sirven de poderoso auxiliar. Con esta mira examinó los principales misterios del cristianismo; á saber: el de la creacion, el de la Trinidad, el del pecado original y el de la Encarnacion, poniéndolos en relacion con la ciencia al intento que se proponia, y desempeñando esta difícil tarea de la manera elevada é inteligente que le es propia.

No menos notable que este tomo es el IX, que le seguirá, y que contiene las Conferencias de 1864, en que el P. Félix combatió con el mas brillante éxito el libro de Renan, aunque sin nombrarlo una vez siquiera. Ambos son, como se ve, del mayor interes é importancia en estos momentos en que, por desgracia, circulan en España las doctrinas impías con una libertad de que antes no disfrutaban.

Sigue abierta la suscripcion á esta interesante obra, tan digna por muchos conceptos de hallar una calurosa acogida entre los que profesan y defienden las buenas ideas, que de seguro hallarán muy pocas en que los errores de la impiedad moderna estén combatidos con mas

lucimiento, y en que la sana doctrina esté espuesta con mas claridad y con mas bellas formas.

El precio de suscripcion en Madrid es 6 rs. tomo. Para suscribirse en provincias basta enviar una libranza de 20 rs. por cada tres tomos á favor de los Sres. Crespo Martin y compañía, Librería Universal, calle del Arsenal, núm. 16.

ANUNCIOS.

CATOLICISMO Y RACIONALISMO.—Estudio de la literatura católica del siglo XIX, por D. Bienvenido Comin.—Esta obra, que ha merecido la aprobacion de varios Prelados españoles, tiene por objeto comparar la literatura y la filosofía católicas del presente siglo y sus precedentes históricos, con la literatura y filosofía racionalistas, y demostrar la belleza y verdad de las primeras contra los errores estéticos y filosóficos de las segundas.

Consta de dos tomos en 4.º prolongado, de mas de 450 páginas cada uno, esmeradamente impresos. Su precio, 40 rs. ambos tomos. Se vende en Madrid, en las librerías de D. Leocadio Lopez y D. Miguel Olamendi, y en los demas puntos de España en las principales librerías.

EL PENSAMIENTO DE VALENCIA.—Revista política, religiosa, científica y literaria, dirigida por D. Antonio Aparisi y Guijarro. Esta preciosa obra, que consta de dos abultados tomos completos, y cuyo primitivo precio era el de 80 rs. ejemplar, se vende hoy al infimo de 20 rs. en Madrid, librería de D. Miguel Olamendi, Paz, 6.—Barcelona, herederos de la viuda de Plá, calle de la Princesa; y en Valencia, sucesores de Badal, plaza de la Constitucion, núm. 4.

MIS DIFICULTADES.—Núm. 6.—*Quiero gozar de la vida*, por el Rdo. P. Damas, de la Compañía de Jesus.

Se vende en la Biblioteca de la Propaganda católica de Palencia á 6 rs. docena, y 42 rs. ciento, franco de porte.

LOS OPUSCULOS DEL DOCTOR D. FRANCISCO MATEOS GAGO (1).—Cediendo á las repetidas instancias de muchos católicos que han saboreado los últimos preciosos opúsculos del Dr. Mateos Gago, hemos emprendido una edicion completa de todos sus escritos. El autor ha puesto á nuestra disposicion muchos opúsculos que no habían visto hasta el día la luz pública, y él mismo ha tenido la dignacion de corregir en gran parte los ya conocidos. Creemos que el público amante de la buena lectura nos agradecerá los esfuerzos que hemos hecho hasta vencer las dificultades que se nos oponian, para satisfacer el justo deseo de los católicos de España.

Pocos escritores han tenido la gran fortuna que el Sr. Gago en sus polémicas, tanto políticas como religiosas. Nadie ha podido contestar á los terribles cargos del inexorable testigo que, á la luz del día y sin valerse nunca del anónimo, acusó á la revolucion hasta hacerla enmudecer, precisamente en los momentos mismos en que sus hombres lo dominaban todo. Dígalo si no el famoso ministro Ruiz Zorrilla confesando en las Cortes que el señor Gago *decía verdad* en la carta que le dirigió con motivo de su decreto incautador; dígalo el silencio de los diputados Rubio y Castelar; díganlo esos pobres cabreristas hundidos para siempre en el mas vergonzoso ridículo.

Los opúsculos del Dr. Gago se publicarán en tomos del tamaño del prospecto, y su precio se avisará oportunamente en cada uno. El tomo I se halla de venta en el establecimiento de don Antonio Izquierdo, calle de Francos, Sevilla, al precio de 12 rs., franco de porte para toda España. Este tomo comprende los opúsculos siguientes:

I. Discurso sobre el paganismo y la teología, leído en la solemne apertura del curso académico en la Universidad literaria de Sevilla en el año de 1860.

II. Discurso inaugural: «¿Qué ha hecho la teología en España en la época del Renacimiento?» Se leyó este discurso en la apertura del curso de 1865 á 66, y no se publicó ni aun la edicion oficial que debió hacer la Universidad.

III. Carta al presbítero D. Antonio Aguayo, con motivo de su *Carta á los presbíteros españoles*.

IV. Carta al Sr. D. Manuel Merry y Colon, director del Instituto de Osuna, sobre la critica que publicó á una de las fábulas ascéticas del P. D. Cayetano Fernández.

V. La cuestion de derribos de monumentos históricos y artísticos de Sevilla, aumentada con algunos documentos inéditos.

VI. Carta al ministro de Fomento D. Manuel Ruiz Zorrilla sobre su decreto de incautacion.

VII. Carta al diputado D. Federico Rubio sobre un discurso que pronunció en las Cortes.

VIII. Carta al Sr. Castelar con motivo de su fogoso discurso de los aplausos.

Los pedidos vendrán acompañados de letra sobre el giro mutuo ú otra de fácil cobro, ó en sellos de franqueo, sin cuya condicion no serán servidos. Por cada diez ejemplares se servirá uno gratis.

(1) *Publicamos con mucho gusto en nuestras columnas el presente anuncio que se nos ha remitido al efecto desde Sevilla, y sobre el cual llamamos muy especialmente la atencion de nuestros amigos. El nombre de su ilustrado autor nos releva de todo elogio.*

MADRID, 1870.—Imprenta á cargo de D. A. Perez Dubrull, calle de Moriones (antes del Pez), 6, principal.